

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES.

Solo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 336 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

4194

FERRE, Juan; carpintero, y Pedro Angel Durán, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliados ambos últimamente en Manresa, y de los que se desconoce su actual paradero; comparecerán el día 28 del actual, á las diez horas, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, á fin de asistir como testigos al acto del juicio oral en causa seguida en este Juzgado contra José Montfort y otros sobre coacciones; bajo apercibimiento de 25 pesetas de multa si no lo verifilan.

REQUISITORIAS.

Solo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 515 y 533 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

9358

ADIEGO PARDO, Julio; natural de Línea, de estado soltero, profesión electricista, de veintidós años, hijo de Mariano y Ramona; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12691

9359

ALARCÓN VILLAR, Juan; hijo de Juan José y de Ramona, natural de Jumilla (Murcia), de estado casado, profesión cartero, de treinta años; domiciliado últimamente en la calle de Méndez Alvaro, número 22; procesado por estafa, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Federico González del Rívero.

12658

9360

ALVAREZ FERNANDEZ, Roberto; natural de Madrid, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y un años, hijo natural de Carmen; domiciliado últimamente en Antonio Grilo, número 7; pro-

cesado por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Infante.

12664

ALVAREZ QUINONES, Alfredo, alias Avilés; domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de recibirle declaración y constituirse en prisión en causa por robo contra el mismo y otros, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

12878

9362

ARAMENDIA NAVARRO, José; de veinticinco años, de estado casado, contratista de obras, hijo de Julián y Mariana, natural de Caspe; domiciliado últimamente en Zaragoza, en el Hotel Continental; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, sito en la calle Democracia, 64, al objeto de notificarle y llevar a efecto la prisión decretada en causa que se le sigue sobre amonestamiento.

12681

9363

BARBA GICHARD, Faustino; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión cerrajero, de catorce años, hijo de Julián y de Carmen; domiciliado últimamente en la calle de Dulcinea, número 8, principal; procesado por hurto en causa número 1.061 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Gómez, á fin de ser reducido á prisión en la Cárcel de esta Corte.

12643

9364

BUSTAMANTE, Felipe; domiciliada últimamente en Bilbao; procesada por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12889

9365

CABALLERO BREA, D. Manuel; Contador-Tesorero del Círculo de la Juventud Republicana Federal; procesado por juegos prohibidos en causa número 838 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido á prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel Celular.

12646

9366

CARDÓ RAMON, Juan; hijo de Juan y de Carmen, natural de Tarragona, de estado soltero, profesión pintor, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bomba, número 6, segundo-segunda; procesado por el delito de disparo en causa número 99 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, y á constituirse en prisión en la Cárcel de aquella capital.

12796

9367

CARRASCO GOMEZ, Juan Miguel; hijo de Francisco y de Dolores, natural y vecino de Paymogo, de estado soltero, profesión del campo, y de dieciocho años; domiciliado últimamente en Paymogo; procesado por lesiones por imprudencia en el sumario número 197 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Huelva, á responder de los cargos que contra él mis-

mo resultan, apercibido de que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que haya lugar.

12680

9368

CARRO GARCIA, Valentín; natural de esta Corte, de veintitrés años, de estado soltero, profesión escribiente; domiciliado en la calle de la Escalinata, 8 y 10; procesado por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, ó en la Cárcel Celular, con objeto de notificarle el auto dictado por la Sala, decretando su prisión y llevar a efecto la misma, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

12656

9369

CASTAÑÓN CASO, Hermógenes; domiciliado últimamente en Oviedo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado y Secretaría del señor Meana, con el fin de recibirle declaración y constituirse en prisión en causa por robo contra el mismo y otros, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

12879

9370

CASTELLS VELA, Homero; Vocal del Círculo de la Juventud Republicana Federal; procesado por juegos prohibidos en causa número 838 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez para ser reducido á prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

12645

9371

CORREDERA DURÁN, Francisco alias, Plaza, natural y vecino de la Alameda; procesado en causa por hurto de garbanzos; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Estepa, en término de ocho días, para ser reducido á prisión, la cual tiene decretada por auto de 12 de Agosto último, bajo apercibimiento de rebeldía.

12695

9372

CRUZ, Miguel; de veinticuatro años, natural de Vitoria; procesado por el delito de hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

11819

9373

DIAZ COLORADO, Inocencio; hijo de Atílano y Maximina, natural de Cantagallo, de estado soltero, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, nariz y boca regulares, viste traje de dril color ceniza; domiciliado últimamente en Salamanca; procesado por el delito de insultos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca á constituirse en prisión.

12805

9374

DIAZ DE PRAT, Emilio; natural de Alicante, de estado soltero, de profesión dependiente de comercio, de veinticinco años; domiciliado últimamente en la calle de Rech, 60, principal; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del

(Continúa en la página 442)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

ESCALAFÓN de Oficiales de Sala de Audiencias provinciales, rectificado el 1.º de Septiembre de 1918.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	AUDIENCIAS DONDE SIRVEN	FECHA DEL NOMBRAMIENTO			FECHA DE LA POSSESIÓN			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO			OBSERVACIONES	
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.		
Oficiales primeros.													
1	D. Aquilino Cruces Mingulito.	Avila.	26	Diciembre	1882	18	Enero	1883	35	7	12	D	
2	Mariano Rodríguez Fernández.	Santander	26	Diciembre	1882	22	Enero	1883	35	7	8	D	
3	Emilio Abarquero Cerrato.	Huelva	3	Diciembre	1884	10	Diciembre	1884	33	8	20	D	
4	José Gómez Rodríguez.	Cuenca	24	Mayo	1886	5	Junio	1886	32	2	25	D	
5	Evoilo Mateo y Alonso.	León	16	Julio	1887	1º	Agosto	1887	31	1	9	D	
6	Ubaldo Hernández Sanz.	Salamanca	8	Mayo	1889	21	Mayo	1889	29	3	9	D	
7	José Diego Baidal Femenia.	Castellón	11	Diciembre	1891	16	Diciembre	1891	26	8	14	D	
8	Antonio Muñoz Pérez.	Almería	26	Junio	1892	6	Julio	1894	22	1	24	D	
9	Vicente Garzón López.	Toledo	24	Mayo	1899	2	Junio	1899	19	2	28	D	
10	Juan Beloqui Velasco.	San Sebastián	12	Julio	1899	22	Julio	1899	19	1	8	D	
11	Andrés López Cristóbal.	Segovia	12	Febrero	1901	1º	Marzo	1901	17	6	2	D	
12	Manuel Benayas García.	Bilbao	17	Enero	1905	30	Enero	1906	13	7	2	D	
13	Francisco Marquoz Fernández.	Guadalajara	14	Abril	1908	1º	Mayo	1908	10	4	2	D	
14	Ildefonso Serrano Carpio.	Lérida	16	Mayo	1903	11	Junio	1909	9	7	5	D	
15	Casimiro Caasto Fandifio.	Pontevedra	14	Noviembre	1908	27	Octubre	1909	8	11	3	D	
16	Manuel Velasco Rodríguez.	Zamora	21	Agosto	1909	1º	Octubre	1909	8	10	3	D	
17	Inácacio Muñoz García.	Soria	29	Septiembre	1919	27	Octubre	1911	7	2	13	D	
18	Matías Iburquiza Benito.	Logroño	22	Mayo	1911	17	Junio	1911	7	1	28	D	
19	José Jiménez Llafo.	Badajoz	27	Junio	1911	5	Julio	1911	6	5	12	D	
20	Gregorio Claver y Claver.	Cádiz	30	Enero	1912	18	Marzo	1912	5	3	14	D	
21	Francisco Gutiérrez Sisternes.	Córdoba	14	Mayo	1913	16	Mayo	1919	5	2	24	D	
22	Ricardo Rueda Elías.	Tarragona	14	Mayo	1913	5	Junio	1913	7	2	24	D	
23	José María Lasaosa y Ruiz.	Huesca	14	Mayo	1913	16	Septiembre	1913	4	11	9	D	
24	Andrés López Palma.	Santa Cruz de Tenerife	6	Septiembre	1913	21	Septiembre	1913	10	1	1	D	
25	Liberio Ávila Campillo.	Jaén	10	Octubre	1913	31	Octubre	1913	4	4	2	D	
26	Tomas Valla Sacristán.	Palencia	10	Abril	1914	1º	Mayo	1914	4	4	7	D	
27	Vicente Martí Cardoner.	Grona	21	Septiembre	1914	24	Septiembre	1914	3	11	26	D	
28	José Paradela Domínguez.	Orense	21	Octubre	1914	5	Octubre	1914	3	10	14	D	
29	Pedro Rúa Móndez.	Lugo	1º	Octubre	1914	17	Octubre	1914	3	10	14	D	
30	Victoriano Ruiz Quecedo.	Vitoria	3	Octubre	1914	16	Junio	1916	2	1	15	D	
31	Edistio Pascual García.	Cludad Real	13	Junio	1916	23	Julio	1916	2	1	10	D	
32	Daniel Ramón y García.	Teruel	80	Junio	1916	30	Octubre	1916	1	10	8	D	
33	José Calvo Gavila.	Murcia	18	Octubre	1916	30	Junio	1918	2	8	12	D	
34	Manuel López Pérez.	Málaga	25	Mayo	1918	1º	Julio	1918	2	1	12	D	
35	Eduardo Berruti y Rameta.	Alicante	8	Julio	1918	18							
	EXCEDENTES			7	Agosto	1901	28	Agosto	1901	14	9	2	
	D. Francisco Martínez Gallego.												
	Oficiales segundos.												
1	D. José Roig Martínez.	Jaén	24	Julio	1892	18	Agosto	1892	26	7	12	D	
2	Raimundo Angosto Plaza.	Salamanca	7	Septiembre	1889	16	Septiembre	1889	28	11	14	D	
3	Mariano Rodríguez López.	Guadalajara	11	Septiembre	1889	16	Septiembre	1889	28	11	14	D	
4	Pedro González Merchán.	Cádiz	30	Septiembre	1889	10	Octubre	1889	28	18	20	D	
5	Lope Pérez Mateos.	Ávila	26	Septiembre	1889	22	Octubre	1889	28	10	8	D	
6	Juan Hernández López.	Salamanca	11	Agosto	1890	27	Agosto	1890	28	5	16	D	
7	Francisco Melgarejo Aguirre.	Jaén	5	Marzo	1891	14	Marzo	1891	27	5	26	D	
8	Domingo Martín Busutil.	Castellón	20	Octubre	1892	4	Noviembre	1892	25	8	24	D	
9	José Uruburu y Recio.	Córdoba	25	Noviembre	1893	6	Diciembre	1893	24	8	9	D	
10	Máximo Colás y Villar.	Lérida	13	Diciembre	1893	21	Diciembre	1893	24	8	24	D	
11	Eustaquio Lucas y Martínez.	Cuenca	18	Julio	1894	6	Agosto	1894	24	8	24	D	

Excedentes en 30 de Marzo
de 1916.

12	Eusebio Toral Pastor.....	León.....	14	Marzo.....	1895	27	Marzo.....	1895	23	5	8	Abogado.
13	Belisario Feijó Poncet.....	Pontevedra.....	2	Junio.....	1897	1º	Julio.....	1897	21	2	»	»
14	Manuel Grotzard Llonch.....	Tarragona.....	20	Agosto.....	1898	26	Septiembre.....	1898	19	4	4	Abogado.
15	Alberto Gil Martínez.....	Vitoria.....	5	Marzo.....	1900	13	Marzo.....	1900	18	11	17	»
16	Antonio Almendros Camps.....	Jaén.....	5	Enero.....	1905	17	Enero.....	1905	13	7	13	»
17	Ramón Medina Atienza.....	Córdoba.....	23	Mayo.....	1905	3	Junio.....	1906	13	2	27	»
18	Lorenzo Maudes y Maudos.....	Palencia.....	30	Enero.....	1906	1º	Febrero.....	1906	12	7	»	»
19	Diego Clavero Agullar.....	Tetuán.....	29	Noviembre.....	1916	3	Diciembre.....	1906	11	8	25	»
20	José Taboada Diéguez.....	Orense.....	15	Octubre.....	1907	30	Octubre.....	1907	10	10	1	Abogado.
21	Bernardo Alvarez García.....	Badajoz.....	11	Mayo.....	1909	19	Mayo.....	1909	9	3	11	Idem.
22	Julio Arías Gago.....	Zamora.....	20	Diciembre.....	1910	31	Diciembre.....	1909	8	8	1	Idem.
23	José Parras Crémades.....	Murcia.....	7	Enero.....	1910	10	Enero.....	1910	8	8	20	Idem.
24	Juan Bernal Cúbero.....	Málaga.....	22	Marzo.....	1910	20	Abril.....	1910	7	4	10	»
25	Manuel de la Corte Gutiérrez.....	Huelva.....	18	Marzo.....	1910	25	Noviembre.....	1910	7	9	5	Abogado.
26	Carlos Monterde Alpas.....	Teruel.....	27	Abril.....	1911	6	Mayo.....	1911	6	4	24	Idem.
27	Rafael Flores y González.....	Badajoz.....	29	Marzo.....	1912	6	Abril.....	1912	6	3	24	Idem.
28	Francisco Llanos Jiménez.....	Murcia.....	29	Abril.....	1912	4	Mayo.....	1912	6	8	14	»
29	Aurelio Rodríguez Valdileyo.....	Santander.....	6	Diciembre.....	1912	16	Diciembre.....	1912	5	1	26	»
30	José María San Agustín Mur.....	Huesca.....	27	Junio.....	1913	4	Julio.....	1913	1	1	20	»
31	Segundo Valeriano de la Fuente.....	Santa Cruz de Tenerife.....	5	Junio.....	1913	10	Julio.....	1913	1	1	18	»
32	Manuel Peña Romero.....	Cádiz.....	7	Agosto.....	1913	12	Agosto.....	1913	1	1	14	»
33	Idem.....	Idem.....	7	Agosto.....	1913	16	Agosto.....	1913	1	1	14	»
34	Baldomero Rodríguez Monje.....	Córdoba.....	18	Agosto.....	1913	18	Agosto.....	1913	1	1	14	»
35	José Gutiérrez de los Ríos.....	Tarragona.....	13	Agosto.....	1913	22	Agosto.....	1913	1	1	14	»
36	Florían Galofre Dilodi.....	Logroño.....	13	Agosto.....	1913	23	Agosto.....	1913	1	1	14	»
37	Felipe Varea Viniegra.....	Avila.....	14	Agosto.....	1913	28	Agosto.....	1913	1	1	14	»
38	Enrique Ramos Bonito.....	Toledo.....	13	Agosto.....	1913	1º	Septiembre.....	1913	1	1	14	»
39	Rafael Ayza Vargas Machuca.....	Málaga.....	13	Agosto.....	1913	1º	Septiembre.....	1913	1	1	14	»
40	Arturo Bellido de la Cruz.....	Jaén.....	16	Octubre.....	1913	21	Octubre.....	1913	4	10	1	»
41	Francisco de las Parras Ruiz.....	Bilbao.....	14	Octubre.....	1913	31	Octubre.....	1913	4	6	21	Abogado.
42	Fernando Inchausti y Balsolro.....	Cuenca.....	7	Febrero.....	1914	9	Febrero.....	1914	4	1	23	»
43	Gonzalo Toro y Medina.....	Almoradí.....	2	Julio.....	1914	8	Julio.....	1914	4	1	1	Abogado.
44	Francisco Balcázar Benavides.....	Alicante.....	14	Julio.....	1914	30	Julio.....	1914	4	1	25	»
45	Miguel Guardiola Martí.....	San Sebastián.....	23	Julio.....	1914	6	Agosto.....	1914	4	1	17	»
46	Luis Soroeta y Anabitarte.....	Tarragona.....	12	Agosto.....	1914	14	Agosto.....	1914	4	1	21	»
47	José Barrachina Carrascosa.....	Cádiz.....	5	Octubre.....	1914	10	Octubre.....	1914	3	10	20	»
48	Claudio Gutiérrez Sánchez.....	Cuenca.....	7	Noviembre.....	1914	11	Noviembre.....	1914	3	9	19	»
49	José Brileba del Pozo.....	Bilbao.....	31	Diciembre.....	1914	12	Enero.....	1915	7	7	15	Abogado.
50	Celso Arnaiz Martínez.....	Badajoz.....	13	Enero.....	1915	16	Enero.....	1915	7	6	14	»
51	Manuel Cabral y Pinto.....	Bilbao.....	13	Febrero.....	1915	1º	Marzo.....	1915	4	4	14	Abogado.
52	Martín Robador Ortiz.....	Salamanca.....	19	Febrero.....	1915	17	Febrero.....	1915	1	1	14	»
53	Francisco Santiago Iglesias.....	Málaga.....	14	Julio.....	1915	17	Julio.....	1915	1	1	27	»
54	Ángel Caffaroni Sola.....	Lugo.....	6	Julio.....	1915	4	Agosto.....	1915	2	8	27	»
55	Manuel Montenegro Pardo.....	Toledo.....	27	Noviembre.....	1915	3	Diciembre.....	1915	2	8	23	Abogado.
56	Francisco Julio Murcia y Conejo.....	Idem.....	27	Noviembre.....	1915	7	Diciembre.....	1915	1	1	29	»
57	José Planas y Tovar.....	Segovia.....	23	Septiembre.....	1916	3	Octubre.....	1916	1	6	27	Abogado.
58	Pablo Antón Velasco.....	Murcia.....	19	Febrero.....	1917	22	Febrero.....	1917	1	1	26	»
59	Pedro Piñar Multedo.....	Málaga.....	15	Febrero.....	1917	6	Marzo.....	1917	1	1	18	Abogado.
60	Antonio Castro Tamayo.....	Soria.....	23	Mayo.....	1917	1º	Junio.....	1917	1	1	10	»
61	Antonio Ruiz Salcedo.....	Ciudad Real.....	9	Agosto.....	1917	13	Agosto.....	1917	1	1	10	»
62	Laureano López y González Bravo.....	Bilbao.....	15	Julio.....	1918	20	Julio.....	1918	1	1	10	»
	EXCEDENTES											
1	D. Emilio Jiménez Souvirón.....		18	Diciembre.....	1914	2	Enero.....	1915	1	6	8	Excedente en 10 de Julio de 1916.
2	Miguel Sánchez de la Campa.....		18	Diciembre.....	1914	2	Enero.....	1915	2	7	8	Abogado. Excedente en 9 de Agosto de 1916.
3	Enrique Peláez Maspóns.....		2	Agoeto.....	1914	9	Septiembre.....	1916	2	9	2	Idem. Excedente en 10 de Junio de 1917.
4	Luis de Castro y Correa.....		28	Diciembre.....	1914	9	Enero.....	1915	2	2	25	Abogado. 3 Abril 1918.

MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADO DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

En el mes de Septiembre de 1918.

CONVERSIÓNES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS	METÁLICO
	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior serie F, números 13.133, 13.138	100.000,00	Para su conversión en una inscripción nominativa	D	D
Dos idem id. id. serie F, números 17.003, 17.004	100.000,00	Para idem id.	D	D
Dos idem id. id. serie F, números 10.626, 28.366	100.000,00	Para idem id.	D	D
TOTAL.....	800.000,00			

AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN
	Pesetas.	
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100 serie A, número 133.071	500,00	14 Julio 1917.
Siete idem id. id.: seis serie A, números 81.026, 86.538, 96.121, 104.227, 181.785, 188.171; uno serie B, número 27.179	5.500,00	15 Octubre 1917.
92 idem id. id.: 16 serie A, números 6.570, 24.742, 746, 78.214, 115.963, 184.412, 173.201, 193.900, 212.734, 220.472, 473, 249.156, 248.363, 249.351, 256.376, 267.540; tres serie B, números 80.748, 73.014, 16; 12 serie C, números 429, 6.247, 10.616 a 20, 25.703, 27.796, 28.014, 34.165, 168, 57.616, 61.865	80.500,00	1.º Julio 1918.
10 idem id. id.: seis serie A, números 44.234, 183.828, 185.541, 254.018 a 20; tres serie B, números 5.011, 16.240, 58.042; uno serie C, número 25.090	15.500,00	15 Abril 1918.
Un idem id. id. serie A, número 60.452	500,00	15 Abril 1915.
Dos idem id. id. serie A, números 63.068, 69	1.000,00	15 Julio 1917.
Seis idem id. id.: cinco serie A, números 79.928, 180.516 a 518, 181.874; uno serie B, número 76.749	5.000,00	15 Abril 1918.
16 idem id. id.: 14 serie A, números 24.744, 25.115, 46.665, 146.950, 182.178, 180, 210.387, 215.525, 220.601, 240.152, 153, 930, 258.375, 298.068; uno serie C, número 25.708; uno serie E, número 5.124	97.000,00	15 Julio 1918.
Un idem id. id. serie C, número 72.179	5.000,00	15 Abril 1916.
Un idem id. id. serie A, número 238.809	500,00	15 Octubre 1917.
Ocho idem id. id.: cinco serie A, números 18.611, 181.872, 185.548, 800.769, 770; tres serie C, números 21.125 a 27	17.500,00	15 Abril 1918.
17 idem id. id.: nueve serie A, números 136.343, 44, 139.245, 166.451 a 53, 240.155, 256.371, 305.547; seis serie B, números 80.744, 89.353 a 95, 74.991, 88.664; uno serie C, número 421; uno serie E, número 11.848	49.500,00	15 Julio 1918.
Un idem id. id. serie A, número 176.611	500,00	15 Enero 1916.
Dos idem id. id. serie A, números 32.788, 89	1.000,00	15 Abril 1917.
Siete idem id. id.: cinco serie A, números 22.586, 47.227, 28, 163.101, 102; uno serie B, número 31.000; uno serie C, número 8.460	80.000,00	15 Idem 1918.
Nueve idem id. id.: cinco serie A, números 49.118, 92.865, 98.726, 240.992, 256.372; uno serie B, número 103.359; uno serie D, número 8.596; uno serie E, número 1.318; uno serie F, número 5.708	92.500,00	15 Julio 1918.
Cuatro idem id. id.: uno serie A, número 52.554; dos serie B, números 21.873, 74; uno serie C, número 71.621	10.500,00	Idem.
Un idem id. id. serie C, número 66.973	5.000,00	15 Abril 1918.
Tres idem id. id.: dos serie A, números 82.917, 918; uno serie C, número 33.934	6.000,00	15 Enero 1918.

17 idem fd., emisión 1917; 11 serie A, números 257.606 a 609, 623 a 626, 807.429, 455 a 466; cuatro serie B, números 1.004, 1.005, 1.008, 1.009; dos serie C, números 64.253, 239.....	25.500,00	15 Julio 1918.
Un idem fd. Id. serie D, número 4.318.....	12.500,00	Idem.
Un idem fd. Id. serie A, número 233.121.....	500,00	15 Enero 1918.
47 idem fd. Id.: 34 serie A, números 307.467 a 509; tres serie B, números 1.006, 1.007, 1.010; 10 serie C, números 24.791 a 800.....	74.500,00	1.º Julio 1918.
Cuatro carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1917, serie A, números 311.990 a 93.....	2.00,00	15 Abril 1918.
Tres títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior serie A, números 47.286 a 298.....	1.500,00	1.º Septiembre 1917.
Dos idem fd. Id. serie A, números 41.069, 70.....	1.00,00	1.º Marzo 1918.
Cinco idem fd. Id.: dos serie A, números 18.031, 36; tres serie B, números 1.824, 5.348, 6.413.....	9.500,00	31 Agosto 1918.
57 idem fd. Id.: 40 serie A, números 721 a 23, 730, 8.111 a 19, 18.037, 38, 22.601 a 604, 24.741 a 41, 43.115, 45.141 a 50, 49. 86 a 90; cinco serie B, números 1.822, 5.349, 6.441, 415, 416; 12 serie C, números 2.081 a 87, 2.089, 7.781 a 83, 787.....	92.500,00	Idem.
Tres idem fd.: dos serie A, números 43.413, 414; uno serie B, número 6.450.....	3.500,00	Idem.
TOTAL.....	691.500,00	

Madrid, 30 de Septiembre de 1918.—El Jefe del Negociado, Enrique Rallo.

RELACIÓN de las inscripciones emitidas por esta Dirección General durante el mes de Septiembre de 1918 por los conceptos que se consignan en la caja social.

Número de las inscrip- ciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	EPÍGRAFE	PROVINCIA	CAPITAL		RECOIBOS a morálibo por intereses atrasados.
					— Pesetas.	— Pesetas.	
4.472	Beneficencia.....	Conversión al 3 por 100	La memoria de D. Vicente Chaves, en Horcajo Mediano.	Salamanca	5.136,69	8.050,57	
3.509	Particulares y Colectividades, no transferible	Creación	D. Rafael Reynoso y Queralt, Conde de Fuenclara, como usufructuario, siendo la nuda propiedad de sus hijos legítimos, si los hubiere, y a la falta de éstos a D.ª María del Perpetuo Socorro, D.ª María de la Soledad, D. Górrido y D. Francisco Osorio de Moscoso y Reynoso, por su Carga de Justicia número 11 del artículo 2, capítulo 12, sección 9. ^a		60.000,00	»	
			SUMA TOTAL.....			65.136,69	8.050,57

Madrid, 3 de Octubre de 1918.—El Jefe del Negociado, F. de Castro.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real decreto de 29 de Mayo de 1889.

Madrid, 10 de Octubre de 1918.—El Director general, M. Díaz Gómez.

Page 249

MINISTERIO DE HACIENDA

JUETA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

દ્વારા કોઈ વિશેષ વિનાયક

GRUPO I.^o -- CONCEPTO A. -- HABERES PERSONALES.

ELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 27 de Junio último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 24 de Octubre de 1918).

Número de la relación en el que procede en el crédito. y/o retención.	Número del que tiene el crédito y/o retención.	Número de orden de crecimientos.	SOMBRE DEL acreedor	CLASE o CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DUE PROVISORIO - Máximo
--	--	---	---------------------	----------------------	----------------------	---

MINISTERIO DE LA GUERRA

11. 159	3	2.184	Pablo Sáez Terroba.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores de Barbastro, número 4 (Cuba).....
	4	2.185	José García Alvarado.....	Idem.....	389,50
	5	2.186	Félix Azurmendi Goñi.....	Idem.....	427,25
	6	2.187	Matías Varela Pérez.....	Idem.....	159,75
	7	2.188	Agustín Villalba Aguilar.....	Idem.....	486,75
	8	2.189	José Martínez Rives.....	Idem.....	148,00
	9	2.190	Jacinto Cáceres Zaragoza.....	Idem.....	400,50
	10	2.191	Felipe Barrios Martínez.....	Idem.....	421,00
	11	2.192	Julián Terroba Díaz.....	Idem.....	388,00
	12	2.193	Ricardo Ruiz de Esechin.....	Idem.....	384,00
	13	2.194	Ruperto Ruiz de Esechin.....	Idem.....	226,50
	14	2.195	Manuel Peña Trancoso.....	Idem.....	390,50
	15	2.196	Manuel Alarcón Gómez.....	Idem.....	267,00
	16	2.197	Isbelito Casado Soto.....	Idem.....	204,25
	17	2.198	Pascual Gallego Fernández.....	Idem.....	159,25
	18	2.199	Alejandro Borreguero Pamo.....	Idem.....	232,25
	19	2.200	Pedro Fernández Fernández.....	Cabo.....	488,00
	20	2.201	Mariano Camarero Gómez.....	Soldado.....	265,75
	21	2.202	Francisco Bernabé Gómez.....	Idem.....	196,50
	22	2.203	Andrés Zinzarén Aroz.....	Idem.....	458,50
	23	2.204	Mariaoo Sebastián Sáez.....	Idem.....	226,50
	24	2.205	Feustino Gómez Iturbe.....	Idem.....	259,25
	25	2.206	Julio Alonso Zaldívar.....	Corneta.....	212,75
	26	2.207	Mariano Ochoa Soler.....	Soldado.....	162,75
	27	2.208	Jaime Caliz Juncosa.....	Idem.....	419,75
	28	2.209	Esteban Asensio Tejedor.....	Idem.....	142,75
	29	2.210	Francisco Cellis Briz.....	Idem.....	322,00
	30	2.211	Matías Armas González.....	Idem.....	380,00
11. 160	1	2.212	Simeón Bueno Mozo.....	Idem.....	376,75
	2	2.213	Juan García Chazarra.....	Idem.....	185,35
	3	2.214	Francisco Peiró París.....	Idem.....	174,00
	4	2.215	José Azagra Solá.....	Idem.....	98,00
	5	2.216	Hipólito Meteache Moreno.....	Idem.....	364,00
	6	2.217	Antonio Arca Seiras.....	Idem.....	482,75
	7	2.218	Tomás Tafalla Canalda.....	Idem.....	110,00
	8	2.219	Antoaoi Messias Español.....	Idem.....	388,75
	9	2.220	José San Pedro Oshoa.....	Idem.....	407,50
	10	2.221	Cayetano Vergarachea Ibáñez.....	Idem.....	464,25
	11	2.222	Félix Ruiz López.....	Idem.....	137,75
	12	2.223	Genaro González Camús.....	Idem.....	132,75
	13	2.224	Carmelo Gil Ruipérez.....	Idem.....	167,00
	14	2.225	Casimiro Gómez Diego.....	Idem.....	214,75
	15	2.226	Antero López Fernández.....	Idem.....	349,25
	16	2.227	Pablo Santos Galitea.....	Idem.....	351,00
	17	2.228	Pedro Irizabal Amero.....	Corneta.....	125,75
	18	2.229	Hipólito Torrecilla Astaín.....	Soldado.....	446,00
	19	2.230	Juan Delgado Abejaro.....	Idem.....	67,00
	20	2.231	Federico Díaz Mata.....	Idem.....	315,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE & CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL credito — Pesetas.
11.160	21	2.232	José Abrilain Urtaza.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores de Barbastro, número 4 (Cuba).....	394,25
"	22	2.233	José Blázquez Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	430,75
"	23	2.234	José Setién Ciprián.....	Idem.....	Idem.....	369,50
"	24	2.235	Melquiades Alcalde Pérez.....	Idem.....	Idem.....	440,75
"	25	2.236	Santiago Ibáñez Paredes.....	Idem.....	Idem.....	461,75
"	26	2.237	Policarpo Aldançedo Urestarazu.....	Idem.....	Idem.....	477,50
"	27	2.238	Baltasar Sáez Peña.....	Idem.....	Idem.....	498,75
"	28	2.239	Manuel Villarin Reginas.....	Idem.....	Idem.....	100,50
"	29	2.240	José Bornes Amador.....	Idem.....	Idem.....	235,75
"	30	2.241	Vicente Acereda Antofanzas.....	Idem.....	Idem.....	382,50
11.161	1	2.242	Antonio Corredeira López.....	Idem.....	Idem de Reus, número 16 (Cuba).....	146,75
"	2	2.243	Antonio Lazaré Varela.....	Idem.....	Idem.....	132,75
"	3	2.244	Antonio Cacharrón Graña.....	Idem.....	Idem.....	201,50
"	4	2.245	Antonio Carracedo Fernández.....	Idem.....	Idem.....	123,25
"	5	2.246	Antonio López García.....	Idem.....	Idem.....	139,25
"	6	2.247	Andrés García Núñez.....	Sargento.....	Idem.....	156,50
"	7	2.248	Andrés González Villar.....	Soldado.....	Idem.....	250,25
"	8	2.249	Benito López Centeno.....	Idem.....	Idem.....	36,25
"	9	2.250	Cruz Puente Serrano.....	Idem.....	Idem.....	194,50
"	10	2.251	Camilo Díaz Saavedra.....	Idem.....	Idem.....	141,25
"	11	2.252	Canuto Cruzado Simón.....	Idem.....	Idem.....	182,00
"	12	2.253	Diego García Cumplido.....	Idem.....	Idem.....	142,50
"	13	2.254	Desiderio Martín Muñoz.....	Sargento.....	Idem.....	149,75
"	14	2.255	Demetrio Palomo Ramiro.....	Soldado.....	Idem.....	215,50
"	15	2.256	Eliseo Amer del Río.....	Sargento.....	Idem.....	149,75
"	16	2.257	Eleuterio Alonso Noguera.....	Soldado.....	Idem.....	221,75
"	17	2.258	Francisco Varela Lamas.....	Idem.....	Idem.....	258,75
"	18	2.259	Francisco Torres Lavado.....	Idem.....	Idem.....	140,25
"	19	2.260	Francisco Rubiños Abeleira.....	Idem.....	Idem.....	165,50
"	20	2.261	Francisco Rubio Villarejo.....	Idem.....	Idem.....	154,50
"	21	2.262	Francisco Lorido Castaño.....	Idem.....	Idem.....	66,00
"	22	2.263	Fernando Vázquez González.....	Idem.....	Idem.....	139,25
"	23	2.264	Francisco Nieto Caro.....	Idem.....	Idem.....	136,75
"	24	2.265	Francisco Lorenzo Puertas.....	Idem.....	Idem.....	156,00
"	25	2.266	Francisco Izquierdo García.....	Idem.....	Idem.....	146,25
"	26	2.267	Francisco Feuoy Guerrero.....	Idem.....	Idem.....	150,50
"	27	2.268	Gabriel Parafita González.....	Idem.....	Idem.....	68,25
"	28	2.269	Gumersindo López López.....	Idem.....	Idem.....	133,50
"	29	2.270	Gabriel González Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	157,00
"	30	2.271	Gregorio López Pachón.....	Idem.....	Idem.....	374,50
"	31	2.272	Hilario Orilla Montero.....	Idem.....	Idem.....	208,50
"	32	2.273	José Castro Piñeiro.....	Cabo.....	Idem.....	459,00
"	33	2.274	José García.....	Soldado.....	Idem.....	221,50
"	34	2.275	José Vázquez Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	236,75
"	35	2.276	José Sanjurjo López.....	Idem.....	Idem.....	439,75
"	36	2.277	Juan Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	134,75
"	37	2.278	Jesús Lanzas Basanta.....	Idem.....	Idem.....	142,00
"	38	2.279	José Carreras Graña.....	Idem.....	Idem.....	77,00
"	39	2.280	José Maximino Teijeiro.....	Idem.....	Idem.....	144,50
"	40	2.281	José Varela Prado.....	Idem.....	Idem.....	144,75
"	41	2.282	José Nonero Cerro.....	Idem.....	Idem.....	137,25
"	42	2.283	Jesús Prado Arias.....	Idem.....	Idem.....	131,75
"	43	2.284	Juan Alcalá Valenzuela.....	Idem.....	Idem.....	130,50
"	44	2.285	José González Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	146,25
"	45	2.286	José López Varela.....	Músico.....	Idem.....	214,25
"	46	2.287	Lutgardo López del Toro.....	Soldado.....	Idem.....	241,25
"	47	2.288	Manuel Domínguez Míguez.....	Idem.....	Idem.....	200,50
"	48	2.289	Manuel Vázquez Gutiérn.....	Idem.....	Idem.....	372,00
"	49	2.290	Martín López González.....	Idem.....	Idem.....	152,75
"	50	2.291	Ricardo Sistal de las Cañas.....	Idem.....	Idem.....	236,25
"	51	2.292	Ramón de la Torre del Río.....	Idem.....	Idem.....	225,75
"	52	2.293	Tomás Bello Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	228,50
"	53	2.294	Ángel Vázquez Salvador.....	Idem.....	Idem.....	
11.162	1	2.295	Ángel Ortega Pérez.....	Sargento.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de la Habana, número 66. Regimiento de Infantería de Pavía, número 48 (Cuba).....	597,00
"	2	2.296	Antonio Calzado Medina.....	Soldado.....	Idem.....	155,50
"	3	2.297	Antonio Gómez Mena.....	Idem.....	Idem.....	106,00
"	4	2.298	Antonio Martínez Pérez.....	Sargento.....	Idem.....	407,00
"	5	2.299	Antonio Miñarro Rúa.....	Cabo.....	Idem.....	141,50
"	6	2.300	Antonio Plaza Arcega.....	Idem.....	Idem.....	337,50
"	7	2.301	Arturo Pérez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	87,00
"	8	2.302	Casta González Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	144,00

Número de la relación de que procede el crédito. en dicha relación.	Número del que tiene el credito de acreedores.	Número de orden de acecedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
II.162	9	2.303	Cesáreo López Alcalde.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de la Habana, número 66. Regimiento de Infantería de Pavía, número 48 (Cuba).....	214,00
	10	2.304	Crisóstomo Fernández Layos.....	Sargento.....	Idem.....	540,40
	11	2.305	Cristóbal Corrales Dueñas.....	Soldado.....	Idem.....	22,80
	12	2.306	Cristóbal Torres Lebrero.....	Idem.....	Idem.....	788,25
	13	2.307	Custodio Serrano Jara.....	Idem.....	Idem.....	216,00
	14	2.308	Dionisio González Gresosa.....	Idem.....	Idem.....	173,00
	15	2.309	Domingo Aranda Nuño.....	Idem.....	Idem.....	140,00
	16	2.310	Domingo Callejo Palacín.....	Idem.....	Idem.....	526,85
	17	2.311	Domingo Quintilla Boix.....	Idem.....	Idem.....	757,70
	18	2.312	Eduardo Barragán López.....	Idem.....	Idem.....	176,00
	19	2.313	EGEO Parada Chiliegro.....	Idem.....	Idem.....	123,00
	20	2.314	Esteban Díaz Esquivias.....	Idem.....	Idem.....	187,00
	21	2.315	Eusebio Mejías Durán.....	Idem.....	Idem.....	160,00
	22	2.316	Félix Armada López.....	Idem.....	Idem.....	231,00
	23	2.317	Félix Mendoza Trujillo.....	Idem.....	Idem.....	449,00
	24	2.318	Fernando Coletto Ledo.....	Idem.....	Idem.....	280,00
	25	2.319	Fernando Martínez Castillejo.....	Idem.....	Idem.....	170,00
	26	2.320	Francisco Bas Ubezur.....	Idem.....	Idem.....	135,00
	27	2.321	Francisco Vera Venzalá.....	Idem.....	Idem.....	183,50
	28	2.322	Francisco Ocazdo Medina.....	Idem.....	Idem.....	201,00
	29	2.323	Francisco Coca Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	480,90
	30	2.324	Francisco Díaz Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	200,00
	31	2.325	Francisco Méndez Campomera.....	Idem.....	Idem.....	178,00
	32	2.326	Francisco Méndez Heredia.....	Idem.....	Idem.....	871,00
	33	2.327	Francisco Ruíz Heredia.....	Idem.....	Idem.....	106,00
	34	2.328	Franquelo Rodríguez Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	149,50
	35	2.329	Francisco Romeo Herrera.....	Idem.....	Idem.....	163,50
	36	2.330	Gregorio González N.....	Idem.....	Idem.....	437,25
	37	2.331	Juan Arreguiés Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	137,00
	38	2.332	Jordá Jiménez Blázquez Gómez.....	Sargento.....	Idem.....	223,00
	39	2.333	José Pérez Utrera.....	Soldado.....	Idem.....	113,00
	40	2.334	José Domínguez Moreno.....	Idem.....	Idem.....	149,50
	41	2.335	José Heredia Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	499,50
	42	2.336	José Martín Aguado.....	Idem.....	Idem.....	191,50
	43	2.337	José Sanz Montell.....	Idem.....	Idem.....	405,50
	44	2.338	José Conesa Conesa.....	Idem.....	Idem.....	103,00
	45	2.339	José Hinojosa Gareja.....	Idem.....	Idem.....	186,00
	46	2.340	Juan Ibarriarán Belba.....	Idem.....	Idem.....	469,75
	47	2.341	Juan Otero Villalba.....	Idem.....	Idem.....	479,30
	48	2.342	Juan Riba Carbó.....	Idem.....	Idem.....	454,50
	49	2.343	Leopoldo Gómez Gallardo.....	Idem.....	Idem.....	146,00
	50	2.344	Lorenzo Baut Comín.....	Idem.....	Idem.....	63,45
	51	2.345	Lucía Serrano Domingo.....	Idem.....	Idem.....	140,25
	52	2.346	León Sequeria Lara.....	Idem.....	Idem.....	148,50
	53	2.347	Manuel Valvo Navarro.....	Idem.....	Idem.....	115,30
	54	2.348	Mandel Figueroa Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	158,00
	55	2.349	Manuel Martínez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	184,00
	56	2.350	Manuel Ortega Fernández.....	Idem.....	Idem.....	165,00
	57	2.351	Mariáno Serrano Oscoz.....	Idem.....	Idem.....	171,00
	58	2.352	Maximino Heulves Lucas.....	Idem.....	Idem.....	39,10
	59	2.353	Miguel Sánchez Fresno.....	Idem.....	Idem.....	156,00
	60	2.354	Nicolás Sánchez Molinero.....	Idem.....	Idem.....	166,50
	61	2.355	Norberto Jiménez Orno.....	Idem.....	Idem.....	188,50
	62	2.356	Orlando Manuel Olivera Rufas.....	Idem.....	Idem.....	646,75
	63	2.357	Pablo García Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	139,00
	64	2.358	Pedro García López.....	Idem.....	Idem.....	126,00
	65	2.359	Rafael Cárdenas Torres.....	Idem.....	Idem.....	538,25
	66	2.360	Rafael Moreno Fernández.....	Idem.....	Idem.....	101,50
	67	2.361	Rafael Rodríguez Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	550,95
	68	2.362	Ramón Fernández Oriado.....	Idem.....	Idem.....	118,00
	69	2.363	Ricardo Guerrero Ureña.....	Idem.....	Idem.....	169,00
	70	2.364	Salvador Criado Moya.....	Idem.....	Idem.....	216,00
	71	2.365	Sandalo Justo del Olmo García.....	Idem.....	Idem.....	119,50
	72	2.366	Santos Saucero Martín.....	Idem.....	Idem.....	147,50
	73	2.367	Saturnino Villaescusa González.....	Idem.....	Idem.....	138,75
	74	2.368	Sebastián Melis Bauzá.....	Idem.....	Idem.....	744,00
	75	2.369	Tranquillo Cerezo Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	111,00
	76	2.370	Trifón Armirio Torralba.....	Idem.....	Idem.....	162,50
	77	2.371	Valentín Jiménez Ramos.....	Idem.....	Idem.....	158,50
	78	2.372	Valentín Santos Llorente.....	Idem.....	Idem.....	212,00
	79	2.373	Benito Juan Pellicer.....	Idem.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 67 (Cuba).....	578,25

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL DEBER — Pesetas.
11.164	1	2.374	Pablo Martín Ibáñez.....	Cabo.....	Batallón de Cazadores de Valladolid, número 21, efecto al Regimiento de Infantería de la Reina, número 2 (Cuba).....	
11.165	1	2.375	Domingo Abad César.....	Soldado.....	Batallón de Voluntarios de Madrid (Cuba).....	196,25
"	2	2.376	Adriano Blanco Expósito.....	Idem.....	Idem.....	454,50
"	4	2.377	José Cejuela Calero.....	Cabo.....	Idem.....	133,75
"	3	2.378	Francisco Fernández Baena.....	Soldado.....	Idem.....	236,00
"	5	2.379	Juan Fernández Fabián.....	Idem.....	Idem.....	229,80
"	6	2.380	José de Lemus Javier.....	Cabo.....	Idem.....	125,75
"	7	2.381	Cruz del Río Alonso.....	Soldado.....	Idem.....	234,00
"	8	2.382	Idefonso Rodríguez Cabello.....	Idem.....	Idem.....	133,75
"	9	2.383	Antonio Rabio García.....	Idem.....	Idem.....	238,00
11.166	1	2.384	Pedro Fernández Sánchez.....	Idem.....	Idem de Chiciana, Peninsular número 5, efecto al Regimiento de Infantería de Córdoba, número 10 (Cuba).....	256,00
11.167	1	2.385	Rafael Lozano Campos.....	Idem.....	Idem Provisional de Puerto Rico, número 1 (Cuba).....	527,00
"	2	2.386	Isidro Amorós Mestre.....	Idem.....	Idem.....	62,25
"	3	2.387	Juan Chaparro Carrero.....	Idem.....	Idem.....	357,75
11.168	1	2.388	Manuel Ibáñez Sebastián.....	Sargento.....	Idem, número 2 (Cuba).....	472,00
"	2	2.389	Cecilio Roy Asepsio.....	Soldado.....	Idem.....	21,50
"	3	2.390	Miguel Heredia Ortega.....	Idem.....	Idem.....	72,75
11.169	1	2.391	José Solà Solé.....	Cabo.....	Batallón de Cazadores Expedicionario, número 1 (Filipinas).....	630,50
"	2	2.392	Pedro Zaera Saura.....	Idem.....	Idem.....	26,50
"	3	2.393	Antonio Ortega Sánchez.....	Soldado.....	Idem.....	22,50
"	4	2.394	Buenaventura Solé Juan.....	Idem.....	Idem.....	72,50
"	5	2.395	Emilio Rodríguez Blanco.....	Idem.....	Idem.....	76,25
"	6	2.396	Florencio Tejero Coilo.....	Idem.....	Idem.....	33,75
"	7	2.397	Francisco Delicado Gómez.....	Idem.....	Idem.....	6,37
"	8	2.398	José Fontanals Esteve.....	Idem.....	Idem.....	18,75
"	9	2.399	Juan González Oria.....	Idem.....	Idem.....	91,25
"	10	2.400	Juan Pujol Centenys.....	Idem.....	Idem.....	8,75
"	11	2.401	Manuel Villa Villa.....	Idem.....	Idem.....	20,62
"	12	2.402	Manuel Cárdenas Martín.....	Idem.....	Idem.....	60,00
"	13	2.403	Marieno Balaguer Llop.....	Idem.....	Idem.....	186,25
"	14	2.404	Nemesio Prieto Bermejo.....	Idem.....	Idem.....	18,75
"	15	2.405	Wenceslao Verdugo González.....	Idem.....	Idem.....	15,00
11.170	1	2.406	Francisco Ruiz Torres.....	Idem.....	Idem, número 4 (Filipinas).....	75,93
"	2	2.407	Fernando Rubio Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	121,23
"	3	2.408	Francisco Román Mancebo.....	Idem.....	Idem.....	154,88
"	4	2.409	Francisco Rodríguez Carmona.....	Idem.....	Idem.....	132,43
"	5	2.410	Fidel del Valle Gómez.....	Idem.....	Idem.....	8,88
"	6	2.411	Francisco Rodríguez Caesta.....	Idem.....	Idem.....	132,81
"	7	2.412	Francisco Vázquez Sánchez.....	Corneta.....	Idem.....	130,91
"	8	2.413	Gregorio García Pico.....	Soldado.....	Idem.....	112,73
"	9	2.414	Gregorio González Uriarte.....	Idem.....	Idem.....	95,60
"	10	2.415	Gregorio Fonrude Mozas.....	Cabo.....	Idem.....	147,18
"	11	2.416	Gabriel Martínez Ambrosa.....	Soldado.....	Idem.....	111,25
"	12	2.417	Gregorio Gallego Blázquez.....	Idem.....	Idem.....	160,52
"	13	2.418	Griegos Navarro Velasco.....	Idem.....	Idem.....	122,93
"	14	2.419	Gregorio Segarra Aragón.....	Idem.....	Idem.....	87,81
"	15	2.420	Gumersindo Tirado Serrano.....	Idem.....	Idem.....	137,31
"	16	2.421	Hilario García García.....	Idem.....	Idem.....	138,25
"	17	2.422	Hipólito Giménez García.....	Idem.....	Idem.....	78,75
"	18	2.423	Ignacio Brines Sansaloni.....	Idem.....	Idem.....	132,50
"	19	2.424	León Giménez González.....	Idem.....	Idem.....	95,00
"	20	2.425	Ildefonso Zubiria Castellano.....	Idem.....	Idem.....	120,00
"	21	2.426	Juan Beltrán Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	138,43
"	22	2.427	José Berga Roca.....	Idem.....	Idem.....	95,00
"	23	2.428	José Burgal Suay.....	Idem.....	Idem.....	127,18
"	24	2.429	Joaquín Bartual Herrera.....	Idem.....	Idem.....	85,31
"	25	2.430	José Berenguer Oliver.....	Idem.....	Idem.....	74,66
"	26	2.431	José Castaño Llacer.....	Cabo.....	Idem.....	132,62
"	27	2.432	José Cámaras López.....	Soldado.....	Idem.....	96,25
"	28	2.433	Juan Campoy Martín.....	Idem.....	Idem.....	138,48
"	29	2.434	José Cesacayor Ortega.....	Cabo.....	Idem.....	169,12
"	30	2.435	Joaquín Caetillo Sánchez.....	Soldado.....	Idem.....	162,23
"	31	2.436	José Carreras Rou.....	Idem.....	Idem.....	137,81
"	32	2.437	Juan Casas Quesa.....	Idem.....	Idem.....	135,93
"	33	2.438	Juan Egea Moreno.....	Idem.....	Idem.....	124,87
"	34	2.439	Juan Edo Pons.....	Idem.....	Idem.....	95,00
"	35	2.440	Joaquín Fondevila Solana.....	Idem.....	Idem.....	114,26

Número de la relación de que procede el crédito.	Número de la relación que tiene el crédito. en dicha relación.	Número de orden de creedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL crédito — Pesetas.
11.170	36	2.441	Julián Fleta Rodrigo.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores Expedicionario, número 4 (Filipinas).....	140,00
	37	2.442	José Fernández Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	191,85
	38	2.443	Juan Ferrer Soler.....	Idem.....	Idem.....	118,68
	39	2.444	Joaquín Gual Vilar.....	Idem.....	Idem.....	133,43
	40	2.445	José García Vila.....	Idem.....	Idem.....	57,50
	41	2.446	Juan Guerrero García.....	Idem.....	Idem.....	21,56
	42	2.447	José Giué Borrén.....	Idem.....	Idem.....	132,20
	43	2.448	José Gamito López.....	Idem.....	Idem.....	163,12
	44	2.449	José Giménez Núñez.....	Idem.....	Idem.....	91,18
	45	2.450	José Giménez Carbó.....	Idem.....	Idem.....	120,31
	46	2.451	José Lucas Nicolás.....	Idem.....	Idem.....	123,43
	47	2.452	Jaime Meliá Mateo.....	Idem.....	Idem.....	182,8
	48	2.453	José Mer Gálvez.....	Idem.....	Idem.....	122,50
	49	2.454	José Martín Casanova.....	Idem.....	Idem.....	140,62
	50	2.455	José Molino Balles.....	Idem.....	Idem.....	95,06
	51	2.456	José Montaner Estévez.....	Idem.....	Idem.....	116,65
	52	2.457	Joséquín Mas Alfonso.....	Idem.....	Idem.....	185,62
	53	2.458	Julián Martínez Murciano.....	Corneta.....	Idem.....	104,69
	54	2.459	Juan Martínez Urbezaga.....	Soldado.....	Idem.....	122,81
	55	2.460	José Navarro Barros.....	Idem.....	Idem.....	101,25
	56	2.461	Juan Narbón Colmenarejo.....	Idem.....	Idem.....	133,75
	57	2.462	Juan Ortiz Almenar.....	Idem.....	Idem.....	120,86
	58	2.463	José de la Peña Carmona.....	Idem.....	Idem.....	133,12
	59	2.464	Juan Pallegrí Gràu.....	Idem.....	Idem.....	131,85
	60	2.465	Jesús Porcar Salvador.....	Idem.....	Idem.....	85,68
	61	2.466	José Pareja García.....	Idem.....	Idem.....	124,63
	62	2.467	Juan Pablo Teodoro.....	Idem.....	Idem.....	121,62
	63	2.468	Juan Rizo García.....	Cabo.....	Idem.....	132,88
	64	2.469	Juan Reigal Martínez.....	Soldado.....	Idem.....	131,49
	65	2.470	José Sanz Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	85,63
	66	2.471	Joaquín Salvador Bagá.....	Idem.....	Idem.....	147,18
	67	2.472	José Reina Flomero.....	Idem.....	Idem.....	123,81
	68	2.473	Juan Satorra Gómez.....	Idem.....	Idem.....	132,50
	69	2.474	Juan Saralea Beltrán.....	Idem.....	Idem.....	71,88
	70	2.475	Jaimo Soler Jaén.....	Idem.....	Idem.....	96,56
	71	2.476	José Terralba Osval.....	Cabo.....	Idem.....	83,81
	72	2.477	Joséu Villalba Sánchez.....	Soldado.....	Idem.....	120,09
	73	2.478	Julián Zulueta Fernández.....	Idem.....	Idem.....	136,75
	74	2.479	Juan Sotés Cervera.....	Idem.....	Idem.....	108,13
	75	2.480	Martín Bañat Martínez.....	Idem.....	Idem.....	57,50
	76	2.481	Mariano Abad Monsoni.....	Idem.....	Idem.....	139,37
	77	2.482	Marcel Obledo Corrié.....	Corneta.....	Idem.....	126,86
	78	2.483	Manuel de la Cruz Mesa.....	Soldado.....	Idem.....	150,28
	79	2.484	Manuel Cabanes Rei.....	Idem.....	Idem.....	129,37
	80	2.485	Manuel Clemente Gil.....	Idem.....	Idem.....	95,00
	81	2.486	Manuel Urbezaga Castellanos.....	Idem.....	Idem.....	101,57
	82	2.487	Manuel Urdia Villanueva.....	Cabo.....	Idem.....	143,25
	83	2.488	Manuel Fernández Lozano.....	Soldado.....	Idem.....	139,37
	84	2.489	Mariano Ginesvar Espasa.....	Idem.....	Idem.....	145,60
	85	2.490	Manuel Gesúslas Ricotejés.....	Idem.....	Idem.....	38,44
	86	2.491	Mollitón García Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	101,24
	87	2.492	Manuel González Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	114,37
	88	2.493	Mariano Herrero Milla.....	Idem.....	Idem.....	113,43
	89	2.494	Manuel Hernández Martínez.....	Idem.....	Idem.....	135,93
	90	2.495	Manuel Lamolda Poystos.....	Idem.....	Idem.....	129,37
	91	2.496	Manuel Navarro Redón.....	Idem.....	Idem.....	126,56
	92	2.497	Manuel Navarrete Alba.....	Idem.....	Idem.....	125,62
	93	2.498	Manuel Pons Rivas.....	Idem.....	Idem.....	109,06
	94	2.499	Mariano Peris Beres.....	Idem.....	Idem.....	131,88
	95	2.500	Mariano Rodríguez Ruiz.....	Cabo.....	Idem.....	114,00
	96	2.501	Manuel Rodríguez Márquez.....	Soldado.....	Idem.....	151,88
	97	2.502	Manuel Robles López.....	Idem.....	Idem.....	140,00
	98	2.503	Mariano San Miguel Magrit.....	Corneta.....	Idem.....	148,12
	99	2.504	Martín Vázquez Rubio.....	Soldado.....	Idem.....	120,93
	100	2.505	Miguel Xeram Sabadell.....	Idem.....	Idem.....	125,91
11.171	1	2.506	Antonio Oña Jiménez.....	Idem.....	Idem, número 6 (Filipinas).....	77,70
	2	2.507	Antonio Pellicer Flores.....	Cabo.....	Idem.....	92,10
	3	2.508	Andrés Jareño Granero.....	Soldado.....	Idem.....	103,75
	4	2.509	Cayetano Flórez Guervaza.....	Idem.....	Idem.....	229,40
	5	2.510	Emilio Arasa Arasa.....	Idem.....	Idem.....	243,85
	6	2.511	Eugenio Nieto García.....	Idem.....	Idem.....	214,35
	7	2.512	Francisco S. ar Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	129,83
	8	2.513	Francisco Torné Dírich.....	Idem.....	Idem.....	101,10
	9	2.514	Francisco Losada Carrasco.....	Idem.....	Idem.....	58,15
	10	2.515	Ignacio Sánchez Gálvez.....	Idem.....	Idem.....	198,25

Número de la relación de que procede el crédito. en dicha relación.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de aceptación de aceptación.	NOMBRE DEL acreedor	CLASE o CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Péndas.
11.171	11	2 516	Isidro Fernández Prada.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores Expedicionario, número 6 (Filipinas)	288,75
>	12	2 517	José Leal Casado.....	Idem.....	Idem.....	278,60
>	13	2 518	José Sánchez Miranda.....	Idem.....	Idem.....	294,35
>	14	2 519	José Moro Pequet.....	Cabo.....	Idem.....	265,50
>	15	2 520	José Castillo Ferra.....	Soldado.....	Idem.....	313,75
>	16	2 521	Juan Rodríguez Molero.....	Idem.....	Idem.....	150,60
>	17	2 522	Juan Vidal Cervera.....	Idem.....	Idem.....	131,25
>	18	2 523	Juan Morales Carrasco.....	Idem.....	Idem.....	207,45
>	19	2 524	Juan Reverte Safont.....	Idem.....	Idem.....	208,10
>	20	2 525	Juan González Fernández.....	Idem.....	Idem.....	295,00
>	21	2 526	Juan Bergea Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	186,85
>	22	2 527	Juan Pérez Arribá.....	Idem.....	Idem.....	318,75
>	23	2 528	Lorenzo López Fuebo.....	Idem.....	Idem.....	269,46
>	24	2 529	Luis Bueno Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	22,50
>	25	2 530	Luis Huerta Lliso.....	Idem.....	Idem.....	61,25
>	26	2 531	Marcelino García Bernálta.....	Idem.....	Idem.....	68,80
>	27	2 532	Manuel Moreno Cortijo.....	Idem.....	Idem.....	86,25
>	28	2 533	Manuel Luis Cárcel.....	Sargento.....	Idem.....	59,35
>	29	2 534	Manuel Lobillo Herrero.....	Soldado.....	Idem.....	124,65
>	30	2 535	Manuel Amírite Andreu.....	Idem.....	Idem.....	69,10
>	31	2 536	Manuel Espinosa Gijón.....	Idem.....	Idem.....	287,15
>	32	2 537	Manuel Rodríguez Romero.....	Idem.....	Idem.....	73,10
>	33	2 538	Manuel Verde Vicente.....	Idem.....	Idem.....	88,15
>	34	2 539	Miguel Palma Castillo.....	Idem.....	Idem.....	76,90
>	35	2 540	Miguel López Iñiguez.....	Idem.....	Idem.....	78,95
>	36	2 541	Miguel Hernández Vicente.....	Idem.....	Idem.....	61,25
>	37	2 542	Miguel Catalá Roselló.....	Idem.....	Idem.....	62,50
>	38	2 543	Miguel Pons Pons.....	Idem.....	Idem.....	88,15
>	39	2 544	Monserrat Fontanet Matéu.....	Idem.....	Idem.....	69,80
>	40	2 545	Nadal Cladera Socías.....	Idem.....	Idem.....	71,25
>	41	2 546	Nicolás González Fraile.....	Idem.....	Idem.....	76,90
>	42	2 547	Pablo Esteban Cabré.....	Idem.....	Idem.....	57,55
>	43	2 548	Pablo García Tebar.....	Idem.....	Idem.....	320,15
>	44	2 549	Pablo Villoro y Villoro.....	Idem.....	Idem.....	190,60
>	45	2 550	Pedro Galán Guerra.....	Soldado.....	Idem.....	19,35
>	46	2 551	Pedro Perellón Reichido.....	Idem.....	Idem.....	68,15
>	47	2 552	Pedro Pujol Palop.....	Idem.....	Idem.....	76,60
>	48	2 553	Pedro Rosalín María.....	Idem.....	Idem.....	76,90
>	49	2 554	Pedro Radó Radó.....	Idem.....	Idem.....	76,90
>	50	2 555	Pedro Collados Zubela.....	Idem.....	Idem.....	76,90
>	51	2 556	Pedro Tarancón Gómez.....	Idem.....	Idem.....	49,25
>	52	2 557	Pedro Barrera Reines.....	Idem.....	Idem.....	69,75
>	53	2 558	Pedro Mari Vilà.....	Idem.....	Idem.....	151,25
>	54	2 559	Pedro Laura Gómez.....	Idem.....	Idem.....	57,55
>	55	2 560	Pedro Vicente Espejo García.....	Idem.....	Idem.....	106,75
>	56	2 561	Rafael Villalba Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	86,25
>	57	2 562	Rafael Zupay Pérez.....	Idem.....	Idem.....	251,25
>	58	2 563	Ramón de la Iglesia Parajés.....	Idem.....	Idem.....	95,60
>	59	2 564	Ramón Llansí Poyato.....	Idem.....	Idem.....	87,50
>	60	2 565	Ramón Piquer Uca.....	Idem.....	Idem.....	115,00
>	61	2 566	Ramón García Albadalejo.....	Idem.....	Idem.....	336,90
>	62	2 567	Ricardo López Pal.....	Idem.....	Idem.....	357,50
>	63	2 568	Salvador Pele López.....	Idem.....	Idem.....	103,75
>	64	2 569	Salvador Frías Tarey.....	Idem.....	Idem.....	168,15
>	65	2 570	Santos Neira Conde.....	Idem.....	Idem.....	85,00
>	66	2 571	Santos Gascón Francés.....	Idem.....	Idem.....	105,00
>	67	2 572	Sebastián Tugores Perelló.....	Idem.....	Idem.....	95,65
>	68	2 573	Sebastián Penífu Constante.....	Idem.....	Idem.....	76,25
>	69	2 574	Severiano Sáez Aragón.....	Idem.....	Idem.....	115,00
>	70	2 575	Sirón Barroso López.....	Idem.....	Idem.....	57,50
>	71	2 576	Simón Galabert Jiménez.....	Cabo.....	Idem.....	214,50
>	72	2 577	Sixto Mafiecas Pérez.....	Soldado.....	Idem.....	99,40
>	73	2 578	Teodosio Gómez Enciso.....	Idem.....	Idem.....	103,75
>	74	2 579	Vicente Estellés Calvo.....	Idem.....	Idem.....	115,00
>	75	2 580	Vicente Sánchez Gallach.....	Idem.....	Idem.....	197,50
>	76	2 581	Antonio Gil Pérez.....	Idem.....	Idem.....	195,00
>	77	2 582	Antonio Ortega Díaz.....	Idem.....	Idem.....	207,05
>	78	2 583	Antonio Romero Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	241,35
>	79	2 584	Antonio Sirvent Escoda.....	Idem.....	Idem.....	233,65
>	80	2 585	Bartolomé Recha Aguilar.....	Idem.....	Idem.....	49,50
>	81	2 586	Emilio Cuartero Aguilar.....	Idem.....	Idem.....	143,10
>	82	2 587	Jaimé Valero González.....	Idem.....	Idem.....	247,61
>	83	2 588	José Rivas Blasco.....	Idem.....	Idem.....	91,50
>	84	2 589	José Lemarca Calvo.....	Cabo.....	Idem.....	181,90
>	85	2 590	José Fernández Fajardo.....	Soldado.....	Idem.....	

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE 6 CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE en pesetas.
11.171	86	2 591	José Llopert Sabaté.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores Expedicionario, número 6 (Filipinas).....	103,40
	87	2 592	Juan Ramírez García.....	Idem.....	Idem.....	238,75
	88	2 593	Juan García Rosado.....	Idem.....	Idem.....	189,35
	89	2 594	Lázaro Infante Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	71,20
	90	2 595	Leopoldo Vecart Estévez.....	Idem.....	Idem.....	53,00
	91	2 596	Luis Valverde Abad.....	Idem.....	Idem.....	51,65
	92	2 597	Luis Gómez Morille.....	Idem.....	Idem.....	8,75
	93	2 598	Luis Sánchez Olmo.....	Idem.....	Idem.....	38,75
	94	2 599	Mateo Reus Merro.....	Idem.....	Idem.....	71,85
	95	2 600	Mateo Paigros Cerdá.....	Idem.....	Idem.....	62,50
	96	2 601	Manuel Adra Izquierdo.....	Idem.....	Idem.....	49,35
	97	2 602	Manuel Fernández Reina.....	Idem.....	Idem.....	5,40
	98	2 603	Manuel Ramos Gómez.....	Sargento.....	Idem.....	130,35
	99	2 604	Miguel Serra Puertas.....	Soldado.....	Idem.....	69,40
	100	2 605	Pascual Estrada Gadea.....	Idem.....	Idem.....	71,40
	101	2 606	Pascual Perdés Miguel.....	Idem.....	Idem.....	57,55
	102	2 607	Pedro Cabeza Pérez.....	Cabo.....	Idem.....	116,65
	103	2 608	Pruenencia Mercadé Mañé.....	Soldado.....	Idem.....	29,35
	104	2 609	Salvador Quajal Cardellós.....	Idem.....	Idem.....	94,40
	105	2 610	Santiago Saefélix Expósito.....	Idem.....	Idem.....	94,85
	106	2 611	Sotomayor Díaz Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	75,00
	107	2 612	Sebastián Caballero Díaz.....	Idem.....	Idem.....	87,50
	108	2 613	Simón Montoro Torijano.....	Idem.....	Idem.....	108,15
	109	2 614	Torcuato Gil Vidal.....	Idem.....	Idem.....	99,40
	110	2 615	Valentín Gibert Bonach.....	Idem.....	Idem.....	49,40
11.172	1	2 616	Braulio González Guirírez.....	Idem.....	Idem número 7 (Filipinas).....	87,97
	2	2 617	Antonio Teruel Martínez.....	Idem.....	Idem.....	48,57
	3	2 618	Antonio Montañé Simó.....	Idem.....	Idem.....	29,57
	4	2 619	Antonio Domínguez Gómez.....	Idem.....	Idem.....	50,62
	5	2 620	Carmelo Sánchez Lebrija.....	Idem.....	Idem.....	44,10
	6	2 621	Césareo Luesma Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	14,90
	7	2 622	Francisco García Delgado.....	Idem.....	Idem.....	98,64
	8	2 623	Jaime Pansch Fortis.....	Idem.....	Idem.....	26,87
	9	2 624	Juan Ramón Marín Leguna.....	Idem.....	Idem.....	34,20
	10	2 625	José Vilagrosa Cortés.....	Idem.....	Idem.....	70,76
	11	2 626	José Quesada Carreres.....	Idem.....	Idem.....	12,82
	12	2 627	José Ubiña Montesino.....	Idem.....	Idem.....	54,37
	13	2 628	José Sánchez Micas.....	Idem.....	Idem.....	35,52
	14	2 629	José Castro Martínez.....	Idem.....	Idem.....	26,52
	15	2 630	José Llamas Penco.....	Idem.....	Idem.....	62,14
	16	2 631	José Almíñana Caballero.....	Idem.....	Idem.....	22,81
	17	2 632	Manuel García Mañóz.....	Idem.....	Idem.....	74,10
	18	2 633	Miguel Moreno Torces.....	Idem.....	Idem.....	87,87
	19	2 634	Manuel García Navarro.....	Idem.....	Idem.....	15,57
	20	2 635	Manuel Alcalde Pozo.....	Idem.....	Idem.....	34,76
	21	2 636	Nicols Palacios Martínez.....	Idem.....	Idem.....	17,58
	22	2 637	Rafael Expósito Arce.....	Idem.....	Idem.....	38,12
	23	2 638	Segundo Solísio Marín.....	Idem.....	Idem.....	23,12
	24	2 639	Santiago Cañizares Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	31,25
	25	2 640	Toribio Parr Sagredo.....	Idem.....	Idem.....	41,52
	26	2 641	Victor Rico Vargas.....	Idem.....	Idem.....	18,50
11.173	1	2 642	Césareo Galindo Delgado.....	Cabo.....	Idem de Cazadores de Bisayas y Mindanao (Filipinas).....	49,50
	2	2 643	Aquillino Ramírez González.....	Soldado.....	Idem.....	26,315
	3	2 644	Isidoro Gómez Gómez.....	Cabo.....	Idem.....	2,25
	4	2 645	Antonio Díaz Moratalá.....	Soldado.....	Idem.....	74,7
	5	2 646	Luces Ruiz del Río.....	Cabo.....	Idem.....	10,47
	6	2 647	José Reguant Pala.....	Idem.....	Idem.....	35,70
	7	2 648	José Puente González.....	Soldado.....	Idem.....	134,85
	8	2 649	Salvador Tormo Ocaíz.....	Idem.....	Idem.....	33,12
11.174	1	2 650	José Joaquín Jurado Jiménez.....	Idem.....	Regimiento de Caballería de Hernán Cortés, número 29 (Cuba).....	840,50
	2	2 651	Federico Batlle Mestres.....	Herrador.....	Idem.....	396,50
	1	2 652	Antonio Rodríguez Suárez.....	Soldado.....	Idem.....	238,00
	2	2 653	Antonio Gómez Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	1.644,00
	1	2 654	Antonio Virgili Solana.....	Idem.....	Idem de Sargento (Cuba).....	15,75
	2	2 655	Alfonso Martínez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	4,00
	3	2 656	Agustín Munera Martínez.....	Idem.....	Idem.....	2,10
	4	2 657	Antonio Moreno Cecilia.....	Idem.....	Idem.....	177,00
	5	2 658	Aniceto Perinato Navado.....	Idem.....	Idem.....	243,25
	6	2 659	Antonio Martínez Guerrero.....	Idem.....	Idem.....	18,00
	7	2 660	Miguel Brizqués Castellá.....	Idem.....	Idem.....	58,00
	8	2 661	Manuel Silio Santos.....	Idem.....	Idem.....	405,50
	9	2 662	Modesto Barrenechea González.....	Sargento.....	Idem.....	526,25

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL VALORES — Pesetas.
11.176	10	2.663	Miguel Solans Pons.....	Soldado	Regimiento de Caballería de Sagunto (Cuba).....	593,25
	11	2.664	Santiago Requena Gil.....	Idem.....	Idem.....	15,00
	12	2.665	Isabelo Jiménez Torres.....	Idem.....	Idem.....	0,50
	13	2.666	Isaac Molina Pardo	Idem.....	Idem.....	594,75
	14	2.667	Ramón Figueiras Martí.....	Idem.....	Idem.....	597,00
	15	2.668	Esteban Martín Quijada.....	Idem.....	Idem.....	482,00
	16	2.669	Eduardo Moreno Oliva.....	Idem.....	Idem.....	17,00
	17	2.670	Eulasio Urdíoz Larregui.....	Idem.....	Idem.....	595,00
	18	2.671	Zacarías Rada Boch	Idem.....	Idem.....	527,75
	19	2.672	Pedro Barreda Guirrós.....	Idem.....	Idem.....	2,00
	20	2.673	Pedro Tovia Arciniega.....	Herrador.....	Idem.....	617,60
	21	2.674	Pedro Guardia Soler.....	Soldado	Idem.....	596,75
	22	2.675	Pedro Morcillo Parejo	Idem.....	Idem.....	637,00
	23	2.676	Juan Broto Navarro	Idem.....	Idem.....	178,50
	24	2.677	José Escaíras Escaíras	Idem.....	Idem.....	216,25
	25	2.678	Joaquín Burques Canellas.....	Idem.....	Idem.....	588,25
	26	2.679	Juan Ganofa Gobarella	Idem.....	Idem.....	588,00
	27	2.680	José Martínez Martínez	Idem.....	Idem.....	643,75
	28	2.681	José Mardonado Cabello	Idem.....	Idem.....	273,00
	29	2.682	Justo Mayo y de Juan	Idem.....	Idem.....	456,00
	30	2.683	Juan de la Bella Cruz	Idem.....	Idem.....	462,50
	31	2.684	Francisco Barroso León	Idem.....	Idem.....	82,75
	32	2.685	Fulgencio Sánchez Tena	Idem.....	Idem.....	641,50
	33	2.686	Francisco Puente Hidalgo	Idem.....	Idem.....	692,00
	34	2.687	Felipe Ropero Leiva	Cabo.....	Idem.....	624,75
	35	2.688	Francisco Vilches Medellín	Soldado	Idem.....	689,00
	36	2.689	Rías López Millán	Idem.....	Idem.....	221,50
11.177	1	2.690	Francisco Expósito Cantos	Cabo.....	Idem.....	199,50
11.178	1	2.691	Juan Bilbao Expósito	Soldado	Idem.....	244,65
,	2	2.692	Eusebio Cruz Ceballos	Idem.....	Idem.....	545,50
11.179	1	2.693	José Puentes Losada	Artillero.....	12.º Batallón de Artillería de Puerto Rico (Puerto Rico)	313,75
11.181	1	2.694	Vicente Campos Martínez	Soldado	Primer Batallón del Tercer Regimiento de Zapadores Minadores (Cuba).....	555,75
	2	2.695	Pedro Molás Maureta	Idem.....	Idem.....	399,75
	3	2.696	Antonio Vallejo Sánchez	Idem.....	Idem.....	591,95
	4	2.697	Jaime Diego Altadill	Idem.....	Idem.....	288,75
	5	2.698	Pedro Campos Cajá	Idem.....	Idem.....	12,00
	6	2.699	Manuel Estellés Cortelles	Idem.....	Idem.....	249,00
	7	2.700	José Padín Negro	Idem.....	Idem.....	476,60
11.182	1	2.701	D. Antonio Gistán Ferrando	Sargento.....	Batallón de Telégrafos de Cuba (Cuba).....	557,50
	2	2.702	Pedro Giménez Caparrós	Soldado	Idem.....	332,00
11.183	1	2.703	Amador Ruiz Sánchez	Cabo	Idem de Ferrocarriles de Cuba (Cuba).....	81,00
	2	2.704	Fermín Lucas Téllez	Soldado	Idem.....	639,00
	3	2.705	Jaime Arús Sala	Idem.....	Idem.....	284,00
	4	2.706	Francisco Bravo Pizarro	Idem.....	Idem.....	278,00
	5	2.707	Jaime Garganta Guillén	Idem.....	Idem.....	288,00
	6	2.708	Narciso Esteva Romaguera	Idem.....	Idem.....	305,65
	7	2.709	Manuel Vicente Yagüe	Idem.....	Idem.....	131,00
	8	2.710	Juan Rodríguez López	Sargento.....	Idem.....	58,00
	9	2.711	Francisco Vázquez Reyes	Idem.....	Idem.....	526,00
	10	2.712	Jerónimo Romero Pérez	Soldado	Idem.....	526,00
	11	2.713	Antonio Rodríguez Paradela	Idem.....	Idem.....	118,00
	12	2.714	Pablo Ramírez Santeros	Sargento.....	Idem.....	26,00
	13	2.715	Lucas Ribas Marín	Soldado	Idem.....	80,00
	14	2.716	Julián Santana Frías	Idem.....	Idem.....	659,50
	15	2.717	Luis Herrero Castellanos	Sargento.....	Idem.....	1.315,47
	16	2.718	Casimiro Navas Navas	Soldado	Idem.....	165,00
	17	2.719	Manuel Rollán García	Sargento.....	Idem.....	101,00
	18	2.720	Domingo Garofa Aradas	Soldado	Idem.....	178,00
	19	2.721	Francisco Molina Sánchez	Idem.....	Idem.....	251,00
	20	2.722	José Gómez Crespo	Cabo	Idem.....	674,25
	21	2.723	Manuel Alonso Rozas	Soldado	Idem.....	69,75
	22	2.724	Antonio Lizán Morenilla	Idem.....	Idem.....	258,25
11.184	1	2.725	Lorenzo Gómez Lucía	Idem.....	Idem.....	498,00
	3	2.726	Mariano Guarach Garrigó	Idem.....	Idem.....	511,75
	4	2.727	José Martínez Ródenas	Cabo	Idem.....	310,00
	5	2.728	José Bevia Bevia	Soldado	Idem.....	370,79
	6	2.729	Francisco Górriz Pradas	Idem.....	Idem.....	113,50
11.185	1	2.730	Luis Canoura Gómez	Guerrillero	Primer Tercio de Guerrillas (Cuba).....	488,90
						346,75

(Continuado)

distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola. 12815

9373

DOMINCHE VALENCIA, *Domicio*; procesado por auto de 7 de Agosto último en causa seguida en el Juzgado de Tarazona con el número 26 de 1918, por hurto, natural de Zaragoza, hijo de Pedro y María, de diecisésis años; comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción de Tarazona de Aragón para constituirse en prisión provisional por la expresada causa.

12806

9376

ECHEVARRIA, *Vicente*; de veintitrés años, natural de Burgos; procesado por el delito de hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria para notificarse el auto de procesamiento y llevar á efecto su prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

12810

9377

ESENARRO IDINIZ, *Marcos*; de veintidós años, hijo de Benito y Agapita, de estado soltero, natural y vecino de Bilbao (Vizcaya), de profesión marinero, y con domicilio en la calle de Hartalde de Amézaga, número 19, piso segundo izquierdo, y procesado por el delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Amurrio, á fin de que le sea notificado el auto de terminación del sumario y de que pueda ser citado y emplezado por la Audiencia Provincial de Vitoria, bajo apercibimiento de que al no hacerlo será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

12791

9378

FERNÁNDEZ IRIGARAY, *Eduardo*; natural de Madrid, hijo de Alvaro e Inés, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, estatura regular, pelo rubio, afeitado y vista americana color marrón rayada, pantalón azul y gorra á cuadros oscuros; domiciliado últimamente en la calle de Juncadella, número 65, piso segundo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner.

12703

9379

FERRER MARCA, *R. m.*; natural de Reus, de estado soltero, profesión imprevisor, de diecinueve años, hijo de Francisco y de Trinidad, de estatura baja, regordete, moreno, barbilampiño y vista pantalón de pana, americano y chateco de lana, negro, gorra cachucha al estilo del país, blanca y alpargatas de color; domiciliado últimamente en Zaragoza, Pignatelli, número 22; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, á responder de sus cargos, previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde parándole el perjuicio que en Derecho haya lugar.

12632

9380

PLITTER, *Juan*; criado del titulado capitán Menserrat, que hace ascensiones en globo, de veinticinco á treinta años, estatura regular, cara llena, color blanco y afeitado, que habla con acento valenciano y vista chaqueta negra de lanilla, pañuelo blanco de seda al cuello, alpargatas azuladas, pantalón oscuro también de lanilla y boina azul; domiciliado últimamente en Pamplona; procesado por estafa y sustracción de prendas; com-

parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha Capital.

12718

9381

FUENTES GARCIA, *José*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de catorce años; domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, número 59, piso segundo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, ó será puesto en la Cárcel Celular en calidad de preso comunicado.

12655

9382

GALLEGOS ALONSO ALDEGOA, *Luis*; domiciliado últimamente en la Ciudad Lineal, Hotel Rincón; procesado por hurto bajo el número 741 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Sr. González, para reducirlo á prisión en la Cárcel de esta Corte, secretaria en dicha causa.

12638

9383

GARCERAN SERRANO, *Camilo*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión barnizador, de dieciocho años; domiciliado últimamente en dicha capital, calle del Rosal, número 27; procesado por hurto, causa número 220 de 1918; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Florensa, para ser reducido á prisión.

12638

9384

GARCIA, *Braulio*; profesión comisionista; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Ensanche, de dicha capital.

12625

9385

GARCIA, *Ramón*; profesión dependiente, de diecisiete años, de estatura baja, delgado, pelo castaño; domiciliado últimamente en la calle de Ripoll, número 4, principal-segunda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José María Floransa.

12659

9386

GARCIA BARCINA, *José*; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión carpintero, de diecisiete años, hijo de José y Juana, ambulante; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, á responder de sus cargos, previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en Derecho haya lugar.

12829

9387

GARCIA FERNANDEZ, *Antonio*; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina.

12699

9388

GARCIA TRIGUEROS, *José*; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa, en causa número 400 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

12876

9389

GONZALEZ MARTINEZ, *Gregorio*; natural de Valladolid, de estado casado,

profesión jornalero, de treinta y dos años, hijo de Pablo y de Juana, de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno; domiciliado últimamente en la calle de Irún, número 5, patio, número 26; procesado por ecación y amenazas de muerte; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos, para ser reducido á prisión.

12702

9390

GOTARRA MILLÁN, *Hildebrando*; de veintisiete años, casado, del comercio, natural y vecino de Barcelona; domiciliado en Riera Casolas, número 3, piso quinto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría del señor Riera, al objeto de notificarle auto de prisión dictado por la Superioridad, en causa número 442 de 1916 sobre estafa, apercibido que de no hacerlo dentro de diez días será declarado rebelde.

12623

9391

GUTIERREZ, *Pedro*; de cincuenta años, estatura alta, moreno, bigote y pelo negro, vestido con blusa azul; habitando últimamente en compañía de Telesforo Brieto Caramiñana en las casas llamadas de Rufo, del pueblo de Benisanet (Tarragona); procesado en virtud de auto dictado el 15 de Septiembre último, en el sumario que se sigue por el Juzgado de instrucción de Morella, por robo de dos caballerías al vecino de dicha ciudad, don Antonio Millán Senorol; comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de diez días, para notificársele dicho auto y ser reducido á prisión provisional decretada en el mismo, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

12658

9392

HIDALGO RUIZ, *Vicente*; de estado soltero, profesión industrial; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Goya, número 87, piso segundo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ocaña (Toledo).

12802

9393

IRULEGUI ZURUTUZA, *Meisés*; de veintitrés años, de estado casado, profesión periodista, natural de esta ciudad; domiciliado últimamente en esta población; procesado por delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, en término de diez días, para notificársele el auto de procesamiento y prisión y de llevar á efecto ésta.

12836

9394

IZQUIERDO ALVAREZ, *Gonzalo*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de veinte años, hijo de Pascual y de Marina, de estatura regular, moreno, usa bigote negro y vista raja de lana, gorra y zapatos negros; domiciliado últimamente en Madrid, Tenerife, 9, bajo; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, á responder de sus cargos, previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en Derecho haya lugar.

12533

9395

JIMENEZ MOTOS, *Manuel*; de estado soltero, profesión gitana, de veinticinco años; domiciliada últimamente en Torreblanca; procesada por sustracción de una caballería; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción

del distrito de la Audiencia, de Valladolid, á fin de hacerla saber el acto de procesamiento y constituirse en prisión en la Cárcel de Valladolid, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio legal consiguiente.

12808

9396

JIMENEZ OLIVERAS, D. Constantino; Vicepresidente del Círculo de la Juventud Republicana Federal; procesado por juegos prohibidos en causa número 835 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido á prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

12647

9397

LARSEN, Emanuel; natural de Fodnes trands (Noruega), de estado soltero, profesión marinero, de cuarenta y cinco años, hijo de Augusto y de María; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto y daño, en causa número 98 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

12866

9398

LÓPEZ, Antonio; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, Cadenas, número 12, primera-primer; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona.

12826

9399

LÓPEZ LOMAS, Tomás, y Manuel Mon; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, para recibirles declaración en causa por hurto número 195-1918, instruida por virtud de denuncia formulada por el primero, en la que acusa como autor de la substracción de 65 pesetas al Manuel Mon, que se hace llamar también Manuel López.

12672

9400

LÓPEZ MARTÍNEZ, Pedro, (a) El Fraile; natural de Garrucha, de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Garrucha; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Almería, á responder de los cargos que contra él mismo resultan, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que haya lugar.

12838

9401

MANUEL MARTÍNEZ, Valentín, (a) La Pico; de cincuenta y nueve años, viudo, hijo de José y Regina, natural de Enalda, vecina que fué de Guadalajara y procesada por el Juzgado de instrucción de dicha capital en causa por robo; comparecerá ante el mismo, en término de diez días, para notificarle el auto de terminación de dicho sumario y ser emplazada.

12630

9402

MARTÍN VELAYOS, Frutos; natural de Ávila, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de Baldomero e Isabel, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; domiciliado últimamente en la calle de Tetuán, número 15, bajo (Tetuán de las Victorias); procesado por el delito de

hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierto proveído dictado por la Superioridad y ser reducido á prisión.

12636

9403

MARTINEZ ERRE, Santiago; de veinte años, soltero, albañil, hijo de Santiago y Prudencia, natural de Zaragoza; domiciliado últimamente en Tudela; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tudela, á fin de ser constituido en prisión provisional sin fianza, y de ser emplazado en la causa que contra él mismo y otro se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar.

12877

9404

MARTINEZ GARCIA, Mariano; natural de Cinchilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Manuel y Josefa, ambulante; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lárida, á responder de sus cargos, previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parando el perjuicio que en Derecho haya lugar.

12828

9405

MAYO VACA, Manuel; natural de Tarifa, de estado casado, profesión zapatero; de treinta y nueve años, hijo de Manuel y Rafaela; domiciliado últimamente en la calle de Rafael Calvo, número 4; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, y será puesto en la Cárcel en clase de preso comunicando.

12817

9406

MONTES CARRO, Manuel; hijo de Agustín y Saturnina, de treinta y siete años, natural de Valde Santa (Zamora), casado, jornalero y vecino de Villarcayo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Villarcayo para hacerle saber la petición Fiscal en la causa que se le siguió sobre hurto, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

12894

9407

MORALES DIAZ, Antonio, (a) Comparto; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión dorador, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz para la práctica de diligencia en dicho sumario.

12872

9408

MORO RODRIGUEZ, Domingo; de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Cervantes, número 16; procesado por malversación de caudales en causa número 222 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Río, para ser indagado y reducido á prisión.

12870

9409

MUNOZ, Antonio; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa en causa número 397 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento

que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

12877

9410

NAVASA MENDIRI, Jacquin; natural de Pamplona, de estado casado, profesión Abogado, de veintiocho años, hijo de Carmelo y de Carmen, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro, sano; domiciliado últimamente en la Carrera de San Jerónimo, número 29; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte. Secretaría del Sr. Martos, para ser reducido á prisión.

12818

9411

OCAÑA SANCHEZ, Pedro; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, para ser constituido en prisión, decretada por la Superioridad en la causa número 287 de 1907.

12799

9412

PESERO CASEIRO, Francisco; natural de Cartella (Huelva), de estado soltero, profesión chauffeur, de veinticuatro años, de estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, color moreno; domiciliado últimamente en la calle de Cernicer, número 11, piso bajo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para notificarle el auto de prisión y recibirla indagatoria.

12665

9413

PERRERA CHINELLATO, Jorge; natural de Logroño, de estado soltero, profesión comerciante, de veintitrés años; hijo de Juan y Escrivá; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Guzmán el Bueno; procesado por robo en causa número 133 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Gómez, á fin de ser reducido á prisión en la Cárcel de esta Corte.

1244

9414

PEREZ, Gabino; profesión zapatero, de unos treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 18; procesado por robo á Enrique Fernández Lencas, y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Federico González del Rivero, para responder á los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido á prisión.

12657

9415

PEREZ CRUZ, Antonio; de veinte años, hijo de José y Juana, de estado soltero, natural de Albacete, transeunte, sin instrucción, estatura baja, color de la pupila y del pelo castaños, color del rostro sano, vista blanda gris dedrill, pantalón de pana & rayas y alpargatas blancas; y Antonio Fernández Pérez, de diecinueve años, hijo de Antonio y María, de estado soltero, natural de Ciudad Real, transeunte, profesión barbero, con instrucción, estatura regular, color de la pupila y del pelo castaños, tiene una cicatriz en la frente sobre la ceja izquierda, color del rostro sano, vista blanda de dril color gris, pantalón de pana, botas negras; procesados en causa seguida en el Juzgado de Almansa con el número 8 del

corriente año, sobre hurto; comparecerán ante la Excmo. Audiencia Provincial de Albacete, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Almansa y Ciudad Real, con el fin de constituirse en prisión decretada por dicha audiencia en auto de 23 de Septiembre último, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

12871

9416

PEREZ DE VILLASEÑOR, D. Angel; Bibliotecario del Círculo de la Juventud Republicana Federal; procesado por juegos prohibidos en causa número 883 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido á prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

12648

9417

PONS, Ania; Rosa Ferrer y Rosa Bosch Peral; domiciliadas últimamente en Barcelona, calle Sadurní, número 9, primera-segunda, la primera, y San Rafael, número 7, segundo segunda, las otras dos; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, por hallarse procesadas en la causa número 532 de este año, sobre contrabando de tabaco.

12792

9418

RAMIREZ LARA, Juan, (a) Mocoso; natural de La Línea, de estado casado, portero cochero, de treinta y cuatro años; fisionomía cochero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por estafa en causa número 144 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de San Roque, para práctica cierto emplazamiento.

12713

9419

RIVAS VEGA, Elvira; de veintinueve años, de estado soltera, hija de Bernardo y Angela, natural de Santander; domiciliada últimamente en Zaragoza; se dice marchó á Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, 64, al objeto de notificarle y llevar á efecto la prisión decretada en querella que se le sigue sobre aranceamiento.

12810

9420

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Juan y de Carmen, natural de Polpina (Oviedo), de treinta y siete años, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Chica, 4; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, ó en la Cárcel Celular, con objeto de notificarle el auto dictado por la Sala, decretando su prisión, y llevar á efecto la misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

12654

9421

RODRIGUEZ LEAL, José; vecino de Málaga, calle de Jiménez, número 15; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Osuna, en el término de diez días, á responder sobre la venta que en Ronda hizo el 21 de Mayo último de cinco caballerías que el 15 hurtaron en las

afueras de esta población, lo cual ha motivado su procesamiento y el que se constituya en prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

12893

9422

RODRIGUEZ MARTINEZ, Antonio; natural de Medina del Campo, de estado soltero, profesión vendedor, de diecisiete años, es de estatura regular, pelo castaño, ojos al pavo, nariz gruesa, moreno, visto americana azul Mahón, pantalón de paño, pardo y botas negras; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid (Secretaría del Sr. Núñez), á fin de constituirse en prisión, decretada en la causa indicada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parar el perjuicio á que hubiere lugar.

12887

9423

RUIPEREZ DIRZ, Asturio; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa.

12717

9424

RUÍZ SANCHEZ, Francisco; natural de Puerto Lumbreras, soltero, jornalero, de unos cuarenta y seis años, estatura alta, pelo entrecano, barba afeitada, con una cicatriz en el labio superior; domiciliado últimamente en Quesada; procesado por disparo y lesiones; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Cazorla en término de diez días.

12693

9425

RUPEREZ MUÑOZ, Jerónimo; tratante, de cuarenta y cinco años, estatura regular, color moreno, bigote y pelo negros, vestido con traje de dril color plomo, botas negras, usa reloj y cadena de plata sin colgante, y domiciliado últimamente en las casas de Rufo, del pueblo de Benisanet (Tarragona), haciendo vida marital con Josefa Valdés Ramírez, vendedora ambulante; procesado por auto de 15 de los corrientes en virtud de sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción de Morella, por robo de dos caballerías al vecino de dicha ciudad D. Antonio Millán Querol; comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de diez días, para notificarle dicho auto y ser reducido á prisión provisional, decretada en el mismo, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

12667

9426

SALAMERO ROJAS, César Carlos; natural de Figueras, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintiocho años, hijo de Sancho y Modesta; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Victoria Eugenia, 4, tercero; procesado en causa número 356 de 1918, por el delito de hurto, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, como comprendido en el número 4º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcellos de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parar el perjuicio á que hubiere lugar.

12714

9427

SALAZAR SILVA, Antonio, y Manuel Claro Arnels; domiciliados últimamente

en Mérida y Almendralejo, respectivamente; comparecerán ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Badajoz el día 30 del actual, á las diez de su mañana, con el fin de celebrar el juicio oral del sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 123 de 1917, contra el primero, por disparos de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

12620

9428

SAN FELIX PESTEGAS, Arturo; estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Fortesa, número 14, bajos; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Delgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12793

9429

SANCHEZ HIERRO, Eusebio; natural y vecino de Peñafiel, estado viudo, profesión jornalero; procesado en la causa número 67 de 1917, del Juzgado de Lora del Río, por lesiones; comparecerá el día 9 de Octubre, y hora de las doce, ante la Audiencia Provincial de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, á la celebración del juicio oral de referida causa, apercibido que, de no comparecer, será detenido.

12700

9430

SANCHEZ MARIN, José; natural de Montillana, hijo de Joaquín y Fernanda, de unos cuarenta y siete años, estado casado, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Linares; procesado por lesiones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Linares.

12798

9431

SANCHEZ N., Vicente; natural de Santa María de la Alameda (Madrid), estado casado, profesión albañil, de veintiocho años, hijo de Valentina, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano; domiciliado últimamente en la calle de la Ventosa, número 14, tercero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos, para ser reducido á prisión.

12701

9432

SANCHEZ OLMO, Antonio; hijo de Andrés y Camila, de treinta y ocho años, estado soltero, natural de Torrox, provincia de Málaga, vecino que fué de Melilla, profesión jornalero; comparecerá, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de Melilla, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho y se le declarará rebelde.

12319

9433

SANCHEZ RIVAS, Enrique; hijo de José y de Eduarda, natural de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robo de hierro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería, Escrivandería de D. Antonio Díaz Rodríguez, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

12621

9434

SANCHEZ RUIZ, José; natural de Por-

cuna, de estado casado, empleado, de veintisiete años, hijo de Matías y Margarita; domiciliada últimamente en su pueblo; procesado por malversación de fondos públicos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos. 12764

9435

SANJUAN CASASOLA, Ramón; natural de Madrid, de estado casado, empleado, de cincuenta años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por malversación; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, al objeto de recibida declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido dictada en la expresada causa.

12682

9436

SARRO AUBACHS, Manuel; natural de Tárrega, de estado casado, profesión charcut, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, Paseo Tasso, número 11, garaje; procesado por lesiones, causa número 277 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Florensa. 12690

9437

SITJAS ESTRAGUAS, Josefina; de cuarenta y cuatro años, hija de Manuel y Ana, natural de Gerona, de estado viuda, profesión jornalera; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Tapia, número 14, segundo; comparecerá, en término de ocho días, ante la Sección primera de esta Audiencia Provincial, Reitoría del Sr. Parellada, por tener decretada la prisión, en causa por injurias, número 452 de 1916, instruida por el Juzgado del distrito de Atarazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica. 12687

9438

SUAREZ GONZALEZ Luis; natural de Gijón, de estado soltero, profesión barbero, de treinta y cinco años, hijo de Manuel y Petra; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gijón (distrito de Occidente), con el fin de constituirse en prisión. 12629

9439

TOMAS LOPEZ, Miguel, (a) Moreno; natural de Almansa, de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estafas; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para la práctica de diligencias en dicho sumario. 12873

9440

Una tal Juanita; natural de Ferrol, profesión sirvienta, de veinte años, baja, gorda y morena, línea recta nariz y frente, pelo castaño oscuro, vista falda color café, blusa blanca, y tiene una hermana llamada Isabel; domiciliada últimamente en Gijón, calle de Cabrales, número 54; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gijón para ser indagada previa notificación de su procesamiento. 12795

9441

VERGÉS CARBONELL, Ramón; de dieciocho años, hijo de Ramón y Mercedes, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión empleado en unas barcas columpio; domiciliado últimamente en Camps; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción

de Fraga, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de fecha de hoy, en causa sobre infracción de la ley de Pesca, y emplazarle ante la Audiencia de Huesca, apercibido si no de ser declarado rebelde. 12827

9442

YEBRA BARRIO, Domingo; profesión vendedora de décimos; domiciliada últimamente en Sevilla, calle Rodrigo de Triana, número 30; procesada por reventa de décimos de la Lotería sin autorización; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sevilla, apercibida de ser declarada rebelde. 12675

Sentencias de Primera Instancia

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de cerdos que se resumen al final, de la propiedad de D. Cándido Ruiz Ortiz, verificado el 26 de Septiembre último, al sitio de la Garga, término de Espera, he acordado expedir el presente y otros de igual tenor, rogando á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dichos cerdos y detención de conductores ilegítimos.

Señas de los cerdos.

Una puerca, colorada rabona, con dos trasquilones en el costillar derecho, de siete ócho arrobas.

Otra, colorada, capada, de siete ócho arrobas.

Otra, primaia, colorada, de cuatro ó cinco arrobas, y cuatro más entre hembras y machos, sin poder precisar su peso ni pecho; todas con un agujero en cada oreja.

Dado en Arcos de la Frontera á 14 de Octubre de 1918.—Florencio Mucha.

JO—13571

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Jerónimo de Troyo Romero, vecino de Villamartín, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa por delitos electorales.

Dado en Arcos á 16 de Octubre de 1918.—Florencio Mucha.

JO—13737

CEREROS

D. Miguel Pascual González, Juez de instrucción de esta villa de Cebrián y su partido.

Por el presente se cita y llama al paciente más próximo de Eulogio Velasco Montes, natural de Llamas, Concejo de Aller, provincia de Gijón, de cuarenta y tres años de edad, de oficio cantero, el cual ha aparecido muerto en el sitio El Pilar, del término municipal de Hoyo de Pinares, á fin de que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días siguientes al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID Boletín Oficial de esta provincia, con el fin de ofrecerle el procedimiento á tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se inicia por dicho motivo.

Dado en Cebrián á diez de Octubre de 1918.—Miguel Pascual.—El Secretario.

JO—13481

CERVERA

D. Mariano Mignel y Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que luego se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Cervera á 20 de Septiembre de 1918; el Sr. D. Mariano Mignel y Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre cantidad de un contrato de préstamo y otros extremos, promovido por D. Pedro Torres Talaru, mayor de edad, propietario y vecino de Barcelona, representado por el Procurador D. Mariano Trilla Oromí, y dirigido por el Letrado D. Buenaventura Foix Jover, contra D. Jaime Cinca Cardona, también mayor de edad, propietario y vecino de Guisona, representado por los Estrados, por razón de su rebeldía; y

»Fallo que estimando las acciones de non numerata pecunia y sine causa, ejercitadas en la demanda ocasional del juicio y formulada en nombre de D. Pedro Torres Talaru, debe declarar y declarar:

1.^o La nulidad é ineeficacia del préstamo mutuo celebrado aparentemente, tan sólo por no haber concursado la entrega real de la cantidad mutuada entre D. Jaime Cinca Cardona como mutuante y el actor como mutuario y consignado en el documento privado que ambos suscribieron con fecha 17 de Septiembre de 1915, y aparece testimoniado en los folios 44 y 45 de los autos y literalmente transcrita en el tercero de los Resultados de esta sentencia;

2.^o También nulas y sin efecto, las obligaciones contenidas en las cuatro letras de cambio extendidas en Guisona, en 17 y 18 del mismo mes de Septiembre, aceptadas por el demandante D. Pedro Torres, á la orden del demandado don Jaime Cinca, por la cantidad total de 6.000 pesetas, como obligación accesoria de garantía del supuesto contrato de préstamo al que se contrae el extremo anterior, que asimismo se transcribe en el Resultado antes citado y obran por testimonio á los folios 44 vuelto y 45;

3.^o Que no procede hacer, y no hace, especial condenación de las costas causadas en el pleito.

Así por esta mi sentencia, que será justificada al demandado, por su rebeldía, en la forma que previene en sus artículos 282, 283 y 769, la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo =Mariano Mignel y Rodríguez.

Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Jaime Cinca y Cardona, expido el presente para su publicación en Estrados de este Juzgado é inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cervera á 17 de Octubre de 1918.—El Juez de primera instancia, Mariano Mignel.—El Secretario, Luis Pérez.

X—2195

COLMENAR VIEJO

D. Acacio Charrón y Martín Peña, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se señala, que fué saqueada en la noche del 4

al 5 del corriente á Ignacio Martín, vecino de Recio de la Sierra, y caso de ser así, haga sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en su poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Señor.

Un caballo de cuatro años, alzada 1,30 metros, capa castaña clara, raza española, cruz y cola negra, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en que estaba asegurado de robo.

Cotmenar de lejo, 11 de Octubre de 1918.
Acacio Charrín.—Diego Sánchez.

JO—13627

CUENCA

D. Frutos Recio y González, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y en el de la de Madrid, se dice, llaman y empleza á D. Carmen, D. Telesforo y á D. Pilar Ayuso López, avisadas últimamente en Madrid, calle del Barquillo, número 41, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal para mostrarse parte en el sumario que se instruye con el número 60 del año actual, sobre robo de tres colchas en la casa propiedad de D. Benigna Ubaldio, sita en esta capital, calle de San Pedro, número 31, como herederas de dicha señora fallecida.

Dado en Cuenca á 15 de Octubre de 1918.—Frutos Recio.—P. S. M., Juan Julián Jiménez.

JO—13738

GAUCÍN

D. Miguel Simón Calcaño, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y como dimanante del sumario número 120 del corriente año sobre hurto, ruego y encargo á todos los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, rescate, detención y conducción á la Cárcel de este partido á mi disposición á los tenedores ilegítimos, si en el acto no acreditan su legítima adquisición de un mantón de Manila negro, usado, con manchas; un pañuelo de Manila de talla, negro, de uso; un vestido negro, de uso, de algodón, con ramos labrados en seda; una Virgen de viscus; seis copas de cristal, pequeñas; un pañuelo de bolillo; un pedazo de tela blanca de unas dos yardas; un ebanico antiguo de tela color habito del Carmen, con varillaje de madera; 40,6 tasas color celeste, antiguas; un paño de gasa, negro; un pañuelo de bolillo y dos espumas de palma, de la propiedad de D. Rosalía Añón de Iolina.

Dado en Gaucín á 10 de Octubre de 1918.—Miguel Simón Calcaño.—El Secretario, Licenciado Indalecio Cassinello.

JO—13484

GUADALAJARA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado, y por testimonio del Secretario que refrenda, y con el número 49 del año actual, se sigue causa por hurto de cinco camisas, un costal, un par de pantalones negros, unos zapatos y 75 pesetas en metálico, efectuado en esta ciudad por Antonia Delgado Moreno, de treinta y seis años de edad, natural de Puentes de Afio (Avila), y por el presente intereso á todas las

Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la detención de dicha mujer, así como á la ocupación de lo que traído, caso de ser habidos.

Guadalajara, 16 de Octubre de 1918.—Buenaventura Sánchez Cañete.

JO—13630

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de un mulo capón de siete años, alzada 1,62 metros, pelo oscuro, raza española, con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, J. T.; señas particulares, bocinegro; que fué hurtado el día 6 del pasado mes de Septiembre del sitio Cerro Lechuga, término de Bailén, propiedad de D. Felipe Quesada Pérez, y á la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

La Carolina, 1º de Octubre de 1918.—El Juez, Eduardo Fernández Pita.

JO—13456

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, que fueron hurtadas el día 12 del actual, á las cuatro de la tarde, del sitio llamado Higueras de Josario, término de Arquillos, propiedad de Francisco Parra Kaiser, y á la detención del autor ó autores del hurto que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Señas de las caballerías.

Una yegua de catorce años, alzada 1,46 metros, capa castaña obscura; señas particulares: lunar blanco en el dorso, hierro H. V. en ambas piernas, y el del Fénix Agrícola en la tabla del cuello, y en la cadera letra J, número 7.

Un muleto, de tres meses, de alzada 1,30 metros, capa negra, pacífico; señas, lucero en la frente y hierro del Fénix Agrícola, y J, número 7, en la tabla derecha del cuello.

Una mulata de veinte meses, alzada 1,40 metros, capa castaña obscura; señas particulares: bociclarla y bragada, y el hierro del Fénix, letra J, número 7, en la tabla derecha del cuello.

La Carolina, 28 de Septiembre de 1918.—El Juez, Eduardo Fernández Pita.

JO—13459

LEDESMA

D. Romualdo Hernández Serrano, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 28 de Septiembre último desaparecieron del término de Tremedal de Tormes las caballerías siguientes:

Un caballo, de la propiedad de José Antonio Vicente García, de tres años de edad, castrado, de 1,50 metros, pelo castaño oscuro, con hierro en el anca izquierda y en la derecha el del Fénix Agrícola, en la que está asegurado.

Otro caballo, de la propiedad de Higinio García, de cuatro años, capón, de 1,16 metros de alzada, capa negra, raza española, hierro letra N, número 8, armificado de los pies y con lunar al costillar y al dorso.

Ruego y encargo á todas las Autorida-

des y sus Agentes procedan á la busca de los expresados semovientes, deteniéndolos, caso de ser habidos, y poniéndolos á disposición de este Juzgado en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Ledesma, 8 de Octubre de 1918.—El Juez, Romualdo Hernández Serrano.

JO—13460

LOJA

D. Ramón Franquet Pamies, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en causa que se sigue en este Juzgado sobre hurto de caballerías realizado la noche del 18 al 19 de Mayo último en el sitio Fuente baja de la Sierra, de este término, intereso la busca y captura de los gitanos cuyas señas se expresan á continuación, y se les ponga á disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido, caso de ser habidos, como presuntos autores del hecho.

Uno como de veinte á veinticinco años, alto, delgado, muy moreno, llamado José.

Otro llamado Juan, pequeño, algo rubio y picado de viruecas.

Otro llamado José Antonio, como de cuarenta á cuarenta y cinco años, alto, algo grueso y moreno.

Otro pequeño, amarillo, ojos negros, sin pelo de barba; y

Otro de veintiocho á treinta años, alto, delgado, muy moreno.

Dado en Loja á 28 de Septiembre de 1918.—Ramón Franquet.—Por mandado de S. S., Ildefonso Ortega.

JO—13894

MANRESA

D. Agustín Altés y Pallás, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Por el presente edicto, que se expide á virtud de lo acordado en la vía de apremio del ejecutivo á instancia de D. José Muntané, contra D. Joaquín Oliveras, se saca por primera vez á pública subasta, y término de veinte días, la siguiente finca:

Casa manso y heredad llamada Oliveras, que consta de la casa de labranza de este nombre, señalada con el número 11, con sus dependencias y demás construcciones anexas, que ocupa una extensión de unas tres cuarteras y de las tierras que la circuyen, destinadas á panilevar, viña, bosque, olivar y yermo, de cabida, en juncio, 103 hectáreas 74 áreas; linda: por Oriente, con el manso Casals; Mediódia, parte con dicho manso y con tierras de D. Martín Samartí; Poniente, con las de Serafín Sais, Juan Satorras, Pedro Oliveras, José Creus, Cristóbal Mameniell, y con el manso Martí, y á clerzo, con el manso Mas de Olsinella, con tierras de Valentín Galobart, Antonio Simeón y el manso Casals; valorada en la suma de 130.000 pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

El remate del descrito inmueble se celebrará el día 23 de Noviembre próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose á los licitadores que no se admitirán posturas inferiores á los dos tercios del justiprecio; se adjudicará la finca en favor del más ventajoso postor; que para tomar parte deberán depositar previamente en la mesa judicial el importe del 10 por 100, por lo menos, de la valoración; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, con los que habrá que conformar.

marse, sin derecho a exigir ningunos otros, y que del precio del remate se aplicará la cantidad necesaria para el pago y cancelación de las cargas preferentes sobre dicha finca, situada en el término de Vall dels horts, agregado al de San Fructuoso de Bages, de este partido judicial.

Dado en Manresa á 11 de Octubre de 1918.—El Juez, Agustín Altés.

X—2194

MÉRIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción del partido de Mérida.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos: uno alto, de regulares carnes, vestido de negro con elegancia, de treinta á treinta y cinco años, y el otro bajo, grueso, moreno, de acento andaluz, visto traje kaki y sombrero color café, que el dia 4 de Septiembre último se encontraban en la feria de esta población, para que, dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles declaración, bajo apercibimiento de que, en otro caso les parará los perjuicios que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de expresidentes sujetos, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por estafa de 1.000 pesetas á Manuel Bázquez Bajar, vecino de Mengabiel.

Dado en Mérida á 14 de Octubre de 1918.—El Secretario judicial, Vicente Margalejo.

JO—13493

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los que se crean dueños de las caballerías que á continuación se reseñan, ocupadas en poder de Antonio Valenzuela Cerrato y Pascasio Piatero Valenzuelas, vecinos de Campillo de Llerena, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID comparezcan en este juzgado con los documentos que acreditan la presencia, con objeto de recibirles declaración y hacerle el apercibimiento que determina el artículo 103 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 244 de 1918.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, negro, de cinco años, alzada 1,65 metros, con cicatrices en los costillares y pelos blancos, hierro en la nalga derecha confuso.

Otro mulo castaño oscuro, cerrado, alzada 1,43 metros, entrepelado en los ijares y con el hierro R. C.

Un mulo capón, pardo rallado, de nueve años, alzada 1,48 metros, con el hierro A, lunares blancos en el dorso.

Una yegua castaña, de 1,65 metros de alzada, de nueve años, lucera, lunares blancos en el costillar izquierdo y dorso hierro de La Unión Ganadera, letra B, número 6, y el O, alpina del pie derecho y lucera.

Un mulo capón, negro, moblino, alzada 1,51 metros, de ocho años, hierro de la Alianza Agrícola.

Otro mulo capón, de edad ocho años, pelo torde oscuro, alzada 1,53 metros, lucero perdido, lunares en el costillar izquierdo y con el hierro F. A.

Otra mula torda, de cuatro años, alza-

da 1,50 metros, dos lunares en los costillares y con el hierro A en la llana izquierda.

Mérida, 9 de Octubre de 1918.—Mariano Escalada.—El Secretario judicial, Vicente Margalejo.

JO—13414

MONTEFRÍO

D. Antonio J. de Rueda y Roldán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería, cuyas señas al final se expresan, hurtada ésta madrugada en terrenos del Cortijo Nuevo, de este término, propiedad de Juan Ruiz Cevar, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Señas del burro.

De ocho años, capón, alzada 1,25 metros, pelo cano, hierro particular confuso en el hocico, lunares blancos en los costillares, marca Banco Agrícola Andaluz, anca izquierda letra G, número 3.

Dado en Montefrío á 9 de Octubre de 1918.—Antonio G. de Rueda.—El Secretario judicial, Teodósio Aymer.

JO—13494

MONTORO

D. Eduardo Delgado Gotmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que al final se reseñará, substruída la noche del 5 al 6 del actual, en la casa sin número de la calle Iglesia de aquel término, al vacío de dicha villa Evangelista Gómez Piedrabuena, cuyo semestre, de ser habida, sea puesto á disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Señas de las caballerías.

Un mulo de cinco años, de 1,45 metros de alzada, capa castaña obscura, raza española, hierro confuso en la nalga izquierda, bragado, lunares blancos en el costillar izquierdo, calzado, negro, alto, con el hierro de la Compañía La Alianza Agrícola en cuadri izquierdo.

Una potra de tres años, castaña encendida y de regular alzada.

Montoro, 11 de Octubre de 1918.—El Juez, Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano López.

JO—13461

MURCIA—SAN JUAN

Por el presente se hace saber, que á virtud de causa seguida ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, con motivo de denuncia presentada por José García Palacios, que manifestó una vez ser vecino de Desamparados, y otra de Orchuela en los Desamparados, el Ministerio Fiscal, en el acto de la vista previa, ha solicitado en dicha causa el sobreseimiento provisional, número primero del artículo 641 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación en forma al señor José García Palacios de la expresa solicitud, para si conviene á su derecho instar y sostener su acción, á cuya fin se le ha concedido el término de diez días, libro el presente para su publicación en los periódicos oficiales.

En Murcia á 15 de Octubre de 1918.—El Juez de instrucción interino, Ramón Conde.—El Secretario, P. H. José Martínez.

JO—13583

NAVA DEL REY

D. Baldomero Espina Herrarte, Juez municipal de esta ciudad, y accidentalmente en instrucción de la misma y su partido, por hallarse usando licencia el propietario.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado en causa seguida en este Juzgado bajo el número 10 del corriente año, por infracción de la ley de Caza, Eugenio Alonso Álvarez, (s) El Oro, de cuarenta años, casado, jornalero, hijo de Pedro y de Juana, natural y vecino de Lastronuño, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle Evangelista de esta población, á fin de ser reducido á prisión en la Cárcel de este partido, al objeto de que extinga la pena á que ha sido condenado por la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid en mencionada causa, bajo apercibimiento de que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado á la Cárcel de este partido.

Nava del Rey, 11 de Octubre de 1918.—Baldomero Espina.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—13462

OSUNA

En la madrugada de 6 del actual, y al sitio La Molera, en terrenos del Cortijo Alcaldías Altas, término de Los Corrales, desaparecieron 6 fueron hurtadas las caballerías que se dirán, propiedad de Francisco García Ríos.

Una yegua de cinco años, con rastre hembra de cinco meses, alzada 1,33 metros, capa castaña, con hierro particular en anca derecha y paletilla izquierda, calzada de patas y mano de igual lado, lucero en la frente corrido hasta el hocico, lunas en el labio inferior y en el superior, y con el hierro La Mundial, letra G, número 1.

Se interesa que la Policía gesfione el rescate, poniéndolas á disposición de este Juzgado con su tenedor de no acreditar la legítima procedencia.

Dado en Osuna á 14 de Octubre de 1918.—Antonio Escribano Colina.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez.

JO—13585

PEGO

El Sr. D. Evaristo Piquer y Arilla, Juez de instrucción de este partido.

Por providencia de fecha 7 de los corrientes, acordada en el sumario número 21 del año que cursa, iniciado en este Juzgado, sobre hurto, ha mandado se cite á Gerardo Senda Oltra, vecino de esta villa, habitante en la calle de San Fernando, de la misma, cuyo paradero se ignora, para que dentro del quinto día, á contar del siguiente al de la última inserción, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de ser oído en el mencionado sumario, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Pego, 10 de Octubre de 1918.—El Secretario judicial interino, José Andrés.

JO—13507

POSADAS

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del 1º del actual del término de La Carlota á Juan Zafra Vais, de aquellos vecinos, y, caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señor.

Una burra de seis años, alzada 1,25 metros, rucia obscuro, y el hierro de El Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Pozadas, 14 de Octubre de 1918.—El Juez, Adolfo G. Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—13497

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del 9 del actual del término de La Carlota á Francisco Herrera López, de aquellos vecinos, y, caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señor.

Una burra, de cinco años, 1,29 metros alzada, rucia clara.

Una recha, de dieciocho meses, 1,22 metros alzada, rucia.

Ambas con el hierro de El Fénix Agrícola.

Pozadas, 14 de Octubre de 1918.—El Juez, Adolfo G. Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—13498

PUEBLA DE ALCOCER

D. José Calderón del Río, Abogado, Juez municipal de esta villa, e interino en la de instrucción del partido, por no haberse poseicionado el señor Juez propietario electo.

Digo saber: Que en este Juzgado pendiente sumario con el número 46 de este año, para averiguar si son de ilícita procedencia cuatro ovejas que sacrificó Doroteo Carrasco Sánchez, de profesión carnicerio, y vecino de Orellana la Vieja, y que tenía vivas la noche del 29 de Julio último, y cuyas ovejas son de la reseña siguiente:

Tres con la letra A en el costado derecho, oreja izquierda con un agujero; á una le falta un pedazo en la oreja derecha, y almagrada en el espínzano.

En consecuencia se cita y llama al dueño ó dueños de las cuatro ovejas merinas antes reseñadas, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para recibirles declaración sobre el hecho de autos, sus circunstancias y autores, e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Puebla de Alcocer, 9 de Octubre de 1918.
José Calderón.—El Secretario judicial, Ricardo Blánquez.

JO—13463

PURCHENA

D. José Acosta Casquet, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente se suplica á todas las

Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y rescate de una yegua de cuatro años, pelo rojo, alzada baja, marca lunar blanco en la pata derecha, que lleva un mulete rojo de cinco meses, con las manos rayadas, y una mula negra, de dos años, castellana y menos de la marca, con una cicatriz en la caña de la pata derecha, á consecuencia de un golpe, que fueron hurtadas en el cortijo del Sacristán, en la noche anterior, al vecino de Fines, Abelardo Moreno Ramos, deteniendo y conduciendo á esta prisión preventiva, y á disposición de este Juzgado, á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legal adquisición, pues así se ha acordado en la causa criminal número 127 del corriente año.

Purchena, 12 de Octubre de 1918.—José Acosta.—El Secretario, Antonio Aznar.

JO—13499

RIAZA

D. Valentín Martínez González, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Santiago Sanz y Sanz, natural y vecino de Valderamés (Segovia), Secretario que fué del Ayuntamiento de dicho pueblo, el cual es de unos treinta y dos años de edad, estatura más bien baja que alta, pelo y bigote rubios, ojos chiquitos y castaños, un tanto encarnados sin duda por padecer alguna enfermedad á la vista, y el cual sujeto visto traje completo de paña rayada y de un color casi plomo, sombrero color café de ala ancha con lazo al lado, y lleva corbata de punto de nudo hecho, sujetá del cuello de la camisa que va unido á ésta, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser reducido á prisión y responder de los cargos que contra él resultan, en causa que contra el mismo se instruye por falsedad de documento público, apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebele y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (d. D. g.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido Santiago Sanz, cuyo paradero se ignora, poniéndolo á mi disposición, para su traslado á la Cárcel de este partido.

Dado en Riaza (Segovia) á 12 de Octubre de 1918.—Valentín Martínez.—El Secretario judicial, Faustino Roergún.

JO—13500

SAN ROQUE

Por el presente se hace saber á los fines del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á los más próximos parientes de Manuel Domínguez Román, decuarenta y seis años, natural de Jerez de la Frontera, que en este Juzgado se instruye el sumario número 310-1918, por muerte del referido Manuel, cuyo cadáver se encontró en la carretera que va á La Línea, y en este término y sitio conocido por el Cerrillo del pobre, en la mañana de ayer.

San Roque, 11 de Octubre de 1918.—El Juez de instrucción, Enrique López.—El Secretario judicial.

JO—13586

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por

ante mí, con esta fecha, en los autos declarativos de mayor cuantía incoados á instancia de D. Rosario Fernández Segura, asistida de su marido, D. Angel Ahumada Arriola, contra D. Dionisia Pallero y Amador ó sus sucesores legítimos ó causahabientes, sobre que se declare la prescripción de la hipoteca constituida por D. Juan Medina Cardoso, en favor de la D. Dionisia Pallero y Amador, para garantir un préstamo que ésta hizo á aquél de 1.750 pesetas, con interés de 3 por 100 anual, pagado por años anticipados, sobre la casa en esta ciudad, parroquia de San Román, antes calle de Pinto, actualmente Artemisa, número 6 antiguo, 9 moderno y 9 novísimo, que consta su área superficial de 120 metros cuatro decímetros y dos milímetros, equivalentes á 143 y media varas cuadradas, y linda por la derecha de su entrada, con la casa número 11; por la izquierda, con la número 7, y por la espalda, con casas de la calle Meno del Valle, adquirida por la demandante á título de compra que hizo á D. Manuel Carrasco y Romer por escritura de 24 de Julio de 1891, otorgada ante el Notario de esta ciudad D. Francisco Vincent y Alemán, quedando dicha finca afecta, por virtud de aquella hipoteca, por el capital mencionado y 2.000 pesetas para costas y gastos, según escritura otorgada en esta ciudad ante el Notario de la misma D. Juan María Navarro en 23 de Octubre de 1886, se emplaza por segunda vez á la Dionisia Pallero y Amador ó á sus sucesores legítimos ó causahabientes para que, en el término de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma, con la presentación de que si no lo verifican les parará el juicio á que haya lugar.

Sevilla, 21 de Octubre de 1918.—Licenciado Antonio Téllez.

X—2191

SEQUEROS

D. Enrique No Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Hace saber: Que el día 27 de Septiembre último, fueron sastrujos del término de Carrascalaje, distrito municipal de La Sagrada, des caballerías menores, de la pertenencia de Joaquín Herrero Sánchez, y son: Una burra de ocho años, pelo negro y barriga clara, alzada 1,14 metros, y otra burra de pelo negro y hocico blanco, con anteojeras blancas, de quince meses de edad, alzada 1,6 metros; ambas con la marca de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola en el anca derecha.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de dichos sastrujos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder fueren halladas, si no acreditan su legítima procedencia.

Sequeros, 12 de Octubre de 1918.—El Juez de instrucción, Enrique No.

JO—13501

D. Gil Sánchez Sánchez, Juez de instrucción accidental de este partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente, y en méritos á lo acordado en el sumario que se instruye por incendio ocurrido en una casa propiedad de Consuelo Crego Díaz, vecina de Casillas de Monleón, domiciliada últimamente en Salamanca, plazuela de Santo Tomás, 6, se cita á dicha Consuelo para que, en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirla declaración en el indicado sumario e instruirla del derecho que le concede el ar-

tículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sequeros, 10 de Octubre de 1918.—Gil Sánchez Sánchez. JO—13465

TETUÁN

D. José Bermejo Sanz, Juez de primera instancia interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Zafra Borrovich, de cuarenta años de edad, natural de San Roque, hijo de Francisco y de Angeles, casado con Ana Valverde Cifuentes, con dos hijos, vecino que ha sido de Tetuán, de profesión empleado, con instrucción y sin antecedentes penales, siendo sus señas personales: estatura regular, color moreno, ojos melados, pelo negro canoso, barba poblada, una bigote, nariz regular y vista trajo de lana cárceles algo usado; para que dentro del término de quince días siguientes a la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Zona y GACETA DE MADRID, se presente en esta Cárcel pública a constituirse en prisión a las resultas de la causa que contra él mismo y otro se sigue por falsificación de marca comercial, toda vez que se ha ausentado de esta ciudad ignorándose el punto donde se encuentra; apercibido que de no cumplir su presentación en el término fijado le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la Policía judicial que sepan el paradero del referido, procedan a la prisión del mismo remitiéndole a la Cárcel de esta partida a disposición de este Juzgado, dando de ello el oportuno aviso.

Tetuán, 10 de Octubre de 1918.—José Bermejo.—El Secretario judicial, Juan Guerra. JO—13669

TORROX

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro 3.750 pesetas que en billetes de 500 se fueron substraidas la noche del 9 al 10 del pasado Septiembre de la casa número 6 de la calle del Arropero, de la villa de Nerja, a Isabel Muñoz Vera, procediéndose a la detención de los autores del hecho, que serán puestos a mi disposición en la Cárcel de esta villa, por tenerlo así acordado en la causa número 52 del corriente año sobre robo.

Dado en Torrox a 10 de Octubre de 1918.—Antonio Ruiz López.—El Secretario judicial, Licenciado Francisco Casenovas. JO—13640

TOTANA

D. Arturo Ramos y Camacho, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Gutiérrez Martínez, (s) Malgache, de veintisiete años, hijo de Juan y María Antonia, minero, natural y vecino de Mazarrón, para que, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, para ser reducido a prisión en el sumario que contra él mismo se sigue por lesiones, bajo el número 64 del año último, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde si no se presentare.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y encargo a los demás Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, habido que sea, lo conduzcan a las Cárcel de la ciudad de Murcia, a disposición del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia de la misma capital.

Totana, 12 de Octubre de 1918.—El Juez, Arturo Ramos.—El Secretario, Vicente Lisandra. JO—13469

JUZGADOS MUNICIPALES.

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.219 de orden del año 1918, contra Alberto Peña García y Dionisio Lajusticia Verde, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Julio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis de Blas y Rivero, y Adjunto don Pedro Morales y D. Francisco Quintana; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Alberto Peña y Dionisio Lajusticia, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Hallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Alberto Peña García y Dionisio Lajusticia Verde, a la pena de tres días de arresto menor al primero y seis días de arresto menor al segundo y pago de las costas del juicio por iguales partes, y toda vez que se ignora el domicilio o paradero de Dionisio Lajusticia, notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luís de Blas.—Pedro Morales.—Francisco Quintana.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Dionisio Lajusticia Verde, expido el presente, visado por su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Julio de 1918.—El Secretario.—V.º E.º: M. Díaz. JO—12738

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.195 de orden del año 1918, contra Concepción Otero y Juana de la Paz, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Septiembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Díaz Merry, y Adjunto D. Florentino R. Bueno y Viejo y don Eduardo R. Carrillo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciadas, Concepción Otero y Juana de la Paz, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Hallamos que debemos condenar y condenamos a las denunciadas Concepción Otero y Juana de la Paz a la pena de seis días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del juicio a ambas por iguales partes; y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero de las mismas, notifíqueseles esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Díaz Merry.—Florentino R. Bueno.—Eduardo R. Carrillo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas Concepción Otero y Juana de la Paz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Septiembre de 1918.—El Secretario.—V.º E.º: M. Díaz Merry. JO—12500

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.858 de orden del año 1918, contra Servando Fernández Suárez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Septiembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Díaz Merry, y Adjuntos D. Florentino R. Bueno y Viejo y don Eduardo R. Carrillo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Servando Fernández Suárez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Hallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Servando Fernández Suárez, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y toda vez que se ignora el domicilio o paradero del mismo notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Díaz Merry.—Florentino R. Bueno.—Eduardo R. Carrillo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Servando Fernández Suárez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Septiembre de 1918.—El Secretario.—V.º E.º: M. Díaz. JO—13107

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.079 de orden del año 1918, contra Julio Pérez Rico, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Julio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis de Blas y Rivero, y Adjunto don Pedro Morales y D. Francisco Quintana; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra,

otra, como denunciado, Julio Pérez Pérez Rico, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Julio Pérez Pérez Rico, á la pena de 25 pesetas de multa, represión y pago de las costas del juicio; y toda vez que se desconoce el domicilio ó paradero del mismo, notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Rivera.—Pedro Morales.—Francisco Quintana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julio Pérez Pérez Rico, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 20 de Julio de 1918.—El Secretario.—Visto bueno: M. Díaz. JE—13730

y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Joaquín González Villena, á la pena de cinco días de arresto menor represión y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignora el domicilio ó paradero del mismo, notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Díaz Merry.—Florentino R. Bueno.—Eduardo R. Carrillo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Joaquín González Villena, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 25 de Septiembre de 1918.—El Secretario.—V.º B.^a: M. Díaz. JO—13103

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.540 de orden del año 1917, contra Remedios Prado Gómez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Septiembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis de Blas y Rivero, y Adjuntos don Francisco Quintana y D. Pedro Morales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, José Pérez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Pérez, á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y toda vez que se desconoce el domicilio ó paradero del mismo notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—Pedro Morales.—Francisco Quintana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Pérez, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Julio de 1918.—El Secretario.—V.º B.^a: M. Díaz. JO—12736

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 218 de orden del año 1918, contra Joaquín González Villena, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Septiembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Díaz Merry, y Adjuntos don Eduardo Ruiz Carrillo y D. Florentino R. Bueno y Viejo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado Joaquín González Villena, cuya edad

y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Manuel Jaime Mariano y Emilio N., cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Manuel Jaime Mariano y Emilio N. á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno y si pago de las costas del juicio por iguales partes, y toda vez que se ignora el domicilio ó paradero del penado, notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Díaz Merry.—Eduardo Carrillo.—Florentino R. Bueno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Manuel Jaime Mariano y Emilio N., expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 20 de Septiembre de 1918.—El Secretario.—V.º B.^a: M. Díaz. JO—12735

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 637 de orden del año 1918, contra Ramón González Fas y Augusto Díaz Valle, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Junio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Díaz Merry, y Adjuntos don Francisco Quintana y D. Emilio Osabiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Remedios Prado Gómez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Remedios Prado Gómez, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y toda vez que se ignore su domicilio ó paradero, notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Salvador Higuera.—Fiacrò Irayzoz.—Félix García Huertas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Remedios Prado Gómez, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 21 de Septiembre de 1918.—El Secretario.—V.º B.^a: M. Díaz. JO—12932

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 924 de orden del año 1918, contra Manuel Jaime Mariano y Emilio N., por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Septiembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Díaz Merry, y Adjuntos D. Eduardo Ruiz Carrillo y D. Florentino R. Bueno y Viejo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado

D. Manuel Díaz Merry, y Adjuntos don Pedro María Usera y D. Eduardo Medina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Ventura Hernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Ventura Hernández, á la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Díaz Merry.—Pedro María Usera.—Eduardo Medina.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ventura Hernández, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 5 de Abril de 1918.—El Secretario.—Visto bueno, M. Díaz.

JO—13732

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.914 de orden del año 1918, contra Aurora García Gómez, y Florencio Carmelo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Octubre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis de Blas y Rivero, y Adjuntos D. Florentino R. Bueno y D. Fernando Calzado; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Aurora García Gómez y Florencio Carmelo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Florencio Carmelo y Aurora García Gómez, á la pena de 10 pesetas de multa al primero y cinco días de arresto menor y represión á la segunda, y al pago de las costas del juicio entre ambos por iguales partes y toda vez que se desconoce el domicilio ó paradero de Aurora García, notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Rivero.—Eduardo R. Carrillo.—Fernando Calzado.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Aurora García Gómez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 11 de Octubre de 1918.—El Secretario.—V. B.—M. Díaz.

JO—13733

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.935 de orden del año 1918, contra Jerónimo Salvador, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Octubre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente,

Juez D. Luis de Blas y Rivero, y Adjuntos D. Eduardo Ruiz Carrillo y D. Fernando Calzado; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Jerónimo Salvador, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Jerónimo Salvador, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignora el domicilio ó paradero del penado, notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Rivero.—Eduardo R. Carrillo.—Fernando Calzado.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Jerónimo Salvador, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 11 de Octubre de 1918.—El Secretario.—Visto bueno: M. Díaz.

JO—13729

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 633 de orden del año 1918, contra Justo Fariñas, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1 de Agosto de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis de Blas y Rivero, y Adjuntos don Vicente Hernández y Fernando Coll, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Justo Fariñas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Justo Fariñas, á la pena de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Rivero.—Vicente Hernández.—Fernando Coll.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Justo Fariñas, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 21 de Marzo de 1918.—El Secretario.—Visto bueno, M. Díaz.

JO—13529

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.915, seguido en este Juzgado contra Julián Aguirre, por infracción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 19 de Septiembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Alfonso Rodríguez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Eduardo Olavarrieta y D. Antonio Estades; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Julián Aguirre;

» Fallamos, condonando al denunciado

Julián Aguirre á la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Rodríguez.—Eduardo Olavarrieta.—Antonio Estades.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Julián Aguirre, expido la presente en Madrid á 20 de Septiembre de 1918.—El Secretario, Ricardo Sáez.

JO—13120

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.925, seguido en este Juzgado contra Casildo Martínez, por infracción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 19 de Septiembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Alfonso Rodríguez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos don Eduardo Olavarrieta y D. Antonio Estades; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Casildo Martínez;

» Fallamos, condenando al denunciado Casildo Martínez á la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Rodríguez.—Eduardo Olavarrieta.—Antonio Estades.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Casildo Martínez, expido la presente en Madrid á 20 de Septiembre de 1918.—El Secretario, Ricardo Sáez.

JO—13122

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.946, seguido en este Juzgado contra Esteban Ramón Miguel, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 19 de Septiembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Alfonso Rodríguez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos don Eduardo Olavarrieta y D. Antonio Estades; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Esteban Ramón Miguel;

» Fallamos, condenando al denunciado Esteban Ramón Miguel, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Rodríguez.—Eduardo Olavarrieta.—Antonio Estades.

Publicado en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Esteban Ramón Miguel, expido la presente en Madrid á 20 de Septiembre de 1918.—El Secretario, Ricardo Sáez.

JO—13121

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.184 del año 1918, por lesiones, contra Constantino N. se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copia, dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Septiembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Juez don Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos don Luis de la Peña y D. Rafael Farfán; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Constantino N., de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Constantino N., denunciado en este juicio, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio y á la pena de reprobación; y para que pueda llegar á conocimiento del denunciado Constantino N., notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—L. de la Peña y Costa.—Rafael Farfán.

» Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.—Jesús de Cos.»

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento del denunciado Constantino N. y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 27 de Septiembre de 1918.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—13752

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.170 del año 1917, por hurto, contra Joaquín Guardiola Feliquia y Felipe Pérez Amigo se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Agosto de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Juez suplente don Eugenio Elices Gasset y Adjuntos D. Enrique Molina y D. Nicolás de Mateo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Guardiola Feliquia y Felipe Pérez Amigo, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Joaquín Guardiola Feliquia á la pena de quince días de arresto menor por la primera falta, á la de 75 pesetas de multa por la segunda, y á Felipe Pérez Amigo, á la pena de quince días de arresto y al pago ambos de las costas del juicio; póngase en conocimiento del Registro Central de penados y rebeldes la pena impuesta, y para que pueda llegar á conocimiento de los denunciados; notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eugenio Elices.—Enrique Molina.—M. de Mateo y Rivas.

» Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.—Alfredo Armuña.»

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimien-

to de los denunciados Joaquín Guardiola Feliquia y Felipe Pérez Amigo, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 30 de Agosto de 1918.—El Secretario M.^c, Alfredo Armuña.

JO—13751

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.169 del año 1918, por lesiones, contra Cecilia Villanueva Martínez, Fe Martínez y Angela Rojo Rodríguez se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Octubre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Juez D. Esteban Puras y Sierra y Adjuntos D. Rafael Farfán y D. José Juan Sanchiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Cecilia Villanueva Martínez, Fe Martínez y Angela Rojo Rodríguez, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Cecilia Villanueva Martínez á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio en su parte correspondiente, y debemos absolver y absolvemos á Fe Martínez y á Angela Rojo Rodríguez, y declaramos de oficio las costas correspondientes á éstas; y para que pueda llegar á conocimiento de la denunciada Cecilia Villanueva Martínez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Rafael Farfán.—José Juan Sanchiz.

» Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.—Jesús de Cos.»

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de la denunciada Cecilia Villanueva Martínez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—13753

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.153 del año 1918, por lesiones, contra Manuel Ortega Fernández se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Septiembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Juez D. Esteban Puras y Sierra y Adjuntos D. Rafael Farfán y D. Luis de la Peña Costa; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Ortega Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Ortega Fernández á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar á conocimiento

miento del denunciado Manuel Ortega Fernández, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Luis de la Peña y Costa.—Rafael Farfán.

» Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.—Jesús de Cos.»

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento del denunciado Manuel Ortega Fernández y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 27 de Septiembre de 1918.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—13754

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.136 del año 1918, por lesiones, contra Rafael Corona Orts se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Septiembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Juez don Esteban Puras y Sierra y Adjuntos don Luis de la Peña Costa y D. Rafael Farfán; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Corona Orts, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Rafael Corona Orts á la pena de diez días de arresto menor y al pago de costas del presente juicio; y para que pueda llegar á conocimiento del denunciado Rafael Corona Orts, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Rafael Farfán.—José Juan Sanchiz.

» Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Doy fe, Jesús de Cos.»

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento del denunciado Rafael Corona Orts y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 27 de Septiembre de 1918.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—13756

JURISDICCIÓN ECCLÉSTICA.

TENENCIA VICARÍA GENERAL CASTRENSE DE LA PRIMERA REGIÓN

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Teniente Vicario, por el presente se cita y llama á D. Eulogio Adín y á D.^a Carlota Soliz, para que en el improrrogable plazo de doce días, comparezcan en este Tribunal, sito en el Ministerio de la Guerra, Pabellón del Este, á fin de prestar ó negar el consejo que su hija D.^a Martina Adín Soliz, necesita para contraer matrimonio con D. Félix Martínez.

Madrid, 23 de Octubre de 1918.—Licenciado, Jesús García Morente.—Por mandado de Su Señoría, Licenciado Agustín Asensio.

X-2592